

Sesión 56.a ordinaria en lunes 15 de septbre. de 1941

(Sesión de 16 a 19 horas).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda la devolución de unos antecedentes, a petición del interesado.
2. Continúa la discusión del proyecto que concede recursos para la defensa nacional, objeto de la presente sesión, y queda pendiente el debate.
3. Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
4. Continúa la discusión del proyecto que concede recursos para la defensa nacional, y queda pendiente el debate.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje, con el que se somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley por el que se autoriza al Presidente de la República, para

vender a las instituciones de previsión los predios fiscales urbanos, necesarios para la construcción de habitaciones para sus imponentes.

2. Mensaje, con el que se somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley por el cual se concede un aumento de pensión a doña Ema Bravo Acevedo.

3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que manifiesta que, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 22 del actual, a fin de que pueda ocuparse de los asuntos legislativos que en él se indica.

4. Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que contesta el que se le dirigió a petición del honorable Diputado señor Acharán Arce, sobre diversas necesidades carcelarias de la provincia de Valdivia.

5. Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre

el presupuesto anual de la Junta de Exportación Agrícola.

6. Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Honorable Cámara, relacionado con la adquisición de la antigua Chacra "Acevedo" por el Fisco.

7. Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en una moción de los señores Errázuriz, Cifuentes don Carlos, Coloma, Gaete y Garrido, que otorga determinados beneficios al personal que presta sus servicios en la Dirección del Registro Electoral.

8. Informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaído en una moción de varios señores Diputados, sobre mejoramiento de la situación económica del personal a contrata de los Ferrocarriles del Estado.

9. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en una moción del señor Rivas, por la que autoriza a la Municipalidad de Los Alamos para contratar un empréstito hasta por la suma de 20,000 pesos.

10. Moción del señor Santandreu, con la que inicia un proyecto de ley, por la que establece que quedaran incluidas en los beneficios de la ley número 6,935, sobre indemnización a las familias de los bomberos fallecidos en actos del servicio, la del señor Manuel Zamorano Velásquez.

11. Moción del señor Ojeda, con la que inicia un proyecto de ley que establece una pensión mínima de retiro para el personal de las Fuerzas Armadas.

12. Moción del señor Baraona, con la que inicia un proyecto de ley, por el cual autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar un empréstito hasta

por la cantidad de doscientos mil pesos.

13. Moción del señor Holzapfel, con la que inicia un proyecto de ley, por el cual autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar un empréstito por la suma de 1.000.000 de pesos.

14. Presentación particular.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 54.ª ordinaria, celebrada el día miércoles 10 de septiembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 55.ª ordinaria, celebrada el día jueves 11, de 17 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 55.ª ordinaria en jueves 11 de septiembre de 1941. — Presidencia de los señores Rosende y Santandreu.

Se abrió a las 17 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto.	Cabezón D., Manuel.
Acevedo B., José.	Cabrera F., Luis.
Acharán A., Carlos.	Cañas F., Enrique.
Acalde C., Enrique.	Carrasco R., Ismael.
Aldunate E., Fernando.	Castelblanco A., Pedro.
Alessandri R., Eduar. do.	Cisterna O., Fernando.
Arias B., Hugo.	Coloma M., J. Antonio.
Atienza P., Carlos.	Concha M., Lucio.
Baraona P., Jorge.	Correa L., Salvador.
Barrientos V., Quintín.	Correa L., Héctor.
Barros T., Roberto.	Chacón C., Juan.
Barrueto H., Héctor.	Chiurrini A., Amílcar.
Berman B., Natalio.	De la Jara Z., René.
Bossay L., Luis.	Del Canto M., Rafael.
Búrquez C., Pedro.	Delgado E., José Cruz.
Brahn A., Alfredo.	Ernst M., Santiago.
Braños F., Raúl.	Escobar D., Andrés.
Bustos L., Jorge.	Echavarrí E., Julián.
Ceará F., Jorge.	Falvovich H., Angel.
	Gaete G., Carlos.

García de la Huerta M., Pedro.	Ojeda O., Efraim.
Gardeweg V., Arturo.	Olavarría A., Simón.
Garretón W., Manuel.	Olave A., Ramón.
Garrido S., Dionisio.	Olivares F., Gustavo.
Gómez P., Roberto.	Opaso C., Pedro.
González M., Exequiel.	Opitz V., Pedro.
González O., Luis.	Pinedo, José María.
González V., Manuel.	Prieto C., Camilo.
González von Marées, Jorge.	Rivas R., Eudocio.
Guerra G., Juan.	Rivera V., Jorge.
Godoy U., César.	Rodríguez B., Narciso.
Holzapfel A., Armando.	Rozas L., Carlos.
Labbé, Fco. Javier.	Ruiz Mondaca Vicente.
Loyola V., Gustavo.	Salamanca V., Jorge.
Maira C., Fernando.	Salazar R., Alfonso.
Mardones B., Joaquín.	Sandoval V., Orlando.
Martínez, Carlos R.	Sepúlveda A., Ramiro.
Melej N., Carlos.	Sepúlveda B., Julio.
Meza C., Estenio.	Smitmans L., Juan.
Meza L., Pelegrín A.	Tomic R., Radomiro.
Montt L., Manuel.	Troncoso I., Belisario.
Moyano F., René.	Uribe B., Manuel.
Morales S. M., Carlos.	Urzúa U., Jorge.
Moreno E., Rafael.	Urrutia I., Zenón.
Moyano F., René.	Valdebenito, Vasco.
Muñoz A., Héctor.	Valdés R., Juan.
Núñez A., Reinaldo.	Venegas S., Máximo.
	Videla S., Luis.
	Zamora R., Justo.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º Un Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República, somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley que modifica la ley número 6,894, de 14 de abril de 1941, sobre planta y sueldos del personal del Registro Civil.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

2.º Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio; con el que contesta el que se le dirigió a nombre de los señores Del Canto, Ojeda y otros señores Diputados, relacionado con la salida

del territorio nacional de los señores Barandón, Wendler y Koch.

3.º Dos oficios del señor Ministro de Hacienda, con los que contesta los que se le dirigieron a nombre de los Diputados que se indican, sobre los siguientes asuntos:

Del señor Correa Letelier, sobre fondos para la reconstrucción de Castro; y

Del señor Núñez, sobre importación de alambre de estaño número 21.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.º Trece oficios del Honorable Senado:

Con el primero, comunica no haber insistido en el rechazo del proyecto de ley que concede al Capitán de Bandada en retiro don Dagoberto Godoy, el derecho a usar uniforme con insignia especial y única.

Con el segundo comunica haber desechado la modificación que hizo la Cámara al proyecto que concede pensión a doña Amelia Vickers de Sánchez e hija.

Quedaron en Tabla.

Con los nueve siguientes comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Iquique para ceder gratuitamente al Regimiento de Caballería "Granaderos", la franja de terreno que indica;

El que exime por el plazo de diez años de los impuestos que gravan la propiedad raíz, las construcciones que estén terminadas antes del 1.º de junio de 1943, en los sectores urbanos de San Fernando, Santa Cruz y Talagante;

El que introduce algunas modificaciones al Código de Procedimiento Penal;

El que autoriza a los jefes de los establecimientos de educación para fijar e invertir, en determinadas condiciones, los fondos provenientes de entradas propias de dichos establecimientos;

El que dispone que los fondos que produzcan las contribuciones creadas por la ley número 4,851, los erogados por particulares o por las Municipalidades y las cuotas fiscales correspondientes se depositarán en una cuenta especial que se denominará "Fondos de Caminos";

El que establece que la "Calle Larga", de la ciudad de Rancagua se denominará en lo sucesivo "Membrillar";

El que libera de derechos de internación la mercadería que se determina en el mismo, consignada al Cuerpo de Bomberos de Collipulli;

El que concede a don Oscar Salas Zubieta, el derecho a jubilar con una pensión de 42,000 pesos; y

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Virginia Garay Henríquez.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República, los proyectos respectivos y archivar sus antecedentes.

Con los siete restantes, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza al Ejecutivo para llenar las vacantes que se hayan producido o que se produzcan en el presente año, en las tres ramas de la Defensa Nacional, previo el cumplimiento de determinadas formalidades.

Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la Hacienda, para los efectos de su financiamiento.

El que aumenta la remuneración de los Consejeros de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas por cada sesión de Consejo a que asistan.

Eximido del trámite de Comisión. Quedó en Tabla.

El que concede pensión de gracia, a la señora Luz del Solar de Toro;

El que concede pensión de gracia, a don Vicente Chacana Torrejón;

El que concede pensión de gracia, a doña Leonor Pardo viuda de Peña;

El que aumenta, por gracia, la pensión de que actualmente disfruta doña Antonia Josefina Solar viuda de Romero; y

El que rehabilita, por gracia, en su calidad de ciudadano chileno, a don Pedro C. Otárola J.

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

5.º De un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se propone liberar de derechos de in-

ternación la "yareta", procedente de Bolivia.

6.º De una nota de la Comisión de Educación Pública, en que solicita de la Cámara que tenga a bien desglosar del proyecto tramitado a la Comisión de Vías y Obras Públicas, sobre Plan Extraordinario de Obras Públicas, todas las materias que se refirieran a construcción de establecimientos educacionales.

Quedaron en Tabla.

7.º De una moción de los señores Videla, Chacón y Olavarría, con la que inician un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don José M. Avala.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

8.º De una moción de los señores Santandreu y Gaete, con la que inician un proyecto de ley por el cual destinan la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos para diversos Cuerpos de Bomberos de la provincia de O'Higgins.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda, para su financiamiento.

9.º De un cable de la Cámara de Representantes del Uruguay, en que manifiesta que ha acogido con efusiva simpatía la decisión de esta Cámara, al aprobar el proyecto de ley, sobre erección de un monumento a la memoria del pensador uruguayo, don José Enrique Rodó.

Se mandó contestar y archivar.

10. De una nota del honorable Diputado don Gustavo Loyola, por la que consulta a la Cámara, respecto de si existe incompatibilidad entre el cargo de parlamentario y el de representante de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, ante las sociedades formadas por ésta y particulares.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

11. De dos telegramas:

Con el primero, los profesores reincorporados de Cautín solicitan el favorable despacho de un proyecto de ley, por el cual se propone otorgarles el beneficio de recuperar los derechos que perdieron en los períodos de exoneración por causas político-sociales; y

Con el segundo, el Sindicato CADSO, de Talca, agradece el despacho del proyecto de ley sobre mejoramiento de los sueldos de los empleados particulares.

Se mandaron archivar.

Discusión sobre Tabla

El señor Rosende (Presidente), dió cuenta a la Sala que los diversos Comités habían acordado destinar cinco minutos de la presente sesión, que estaba destinada a tratar del problema de la carestía de la carne, para despachar el proyecto de ley que concede una gratificación extraordinaria de tres meses de sueldos al personal de la Dirección General de Estadística.

Sin debate y por asentimiento unánime se acordó tratar dicho proyecto.

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Valdebenito para solicitar que se acordara dirigir un oficio al señor Ministro de Agricultura, a nombre de la Cámara, con el fin de que se concedan los fondos necesarios para que la Escuela Domingo Otaegui de Laguna Verde de Valparaíso, pueda desarrollar íntegramente su plan de enseñanza.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Rosende (Presidente) advirtió a la Sala que la Comisión de Vías y Obras Públicas solicitaba de la Cámara que acordara prorrogarle el plazo que reglamentariamente tenía para informar el proyecto del Ejecutivo por el que se aprueba un contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas y la firma argentina "Acevedo y Shaw", proyecto calificado como de simple urgencia primeramente, y de suma urgencia después.

Sin debate y por asentimiento unánime, se reconsideró el acuerdo que calificó la "suma" la urgencia hecha presente por el Ejecutivo y se acordó la "simple".

Con la venia de la Sala habló el señor Cabezón para solicitar que se acordara tratar sobre Tabla, eximiéndolo del trámite de Comisión, un proyecto del Senado por el cual se aumenta la remuneración de los Consejeros de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Se acordó por asentimiento unánime tra-

tarlo a continuación del que se refiere al personal de la Dirección General de Estadística.

En conformidad al primer acuerdo adoptado, se puso en discusión general el proyecto, informado por la Comisión de Hacienda, que destina fondos para pagar por una única vez, una gratificación de tres meses de sueldos al personal de la Dirección General de Estadística.

Usaron de la palabra los señores González von Marées, Valdebenito, Godoy, Concha, Berman, Urzúa y Opató Cousiño.

El señor Marín formuló indicación para hacer extensiva la gratificación al personal que hubiera trabajado en la repartición hasta los tres últimos meses del año en curso.

El señor Valdebenito formuló indicación para que se consulte igual beneficio al personal de la Dirección General de Pesca y Caza.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por asentimiento unánime.

El señor Rosende (Presidente) advirtió a la Sala que la situación reglamentaria del proyecto en cuanto a su tramitación, indicaba que él debería ir a la Comisión respectiva para su segundo informe, conjuntamente con las indicaciones formuladas en la discusión general, pero que el artículo 124 inciso final del Reglamento autorizaba a un Comité para pedir la votación particular de inmediato, y acordarse así si se reunía un quorum de los tercios de los Diputados presentes.

El Comité Radical pidió, en conformidad al Reglamento, que se entrara de inmediato a la votación particular.

Puesta en votación esta indicación, resultó aprobada por 42 votos contra 19, por haberse reunido el quorum de los 2/3.

Puesto en discusión particular el artículo 1.º, usaron de la palabra los señores Troncoso y Gaete.

Cerrado el debate y puesto en votación, resultó aprobado por asentimiento unánime con el voto en contra del señor Troncoso.

Puestas en votación las indicaciones formuladas en la discusión general, resultaron rechazadas con el siguiente resultado:

La del señor Valdebenito, por 34 votos contra 24;

La del señor María, por 28 votos contra 6.

Como no se hubieran formulado indicaciones durante la discusión general al resto de los artículos del proyecto, el señor Rosende (Presidente), los declaró aprobados en particular.

Quedó, en consecuencia, terminada su discusión, y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por una sola vez, tanto al personal de planta como al contratado y a jornal en actual servicio de la Dirección General de Estadística, un estímulo ascendente a tres meses del sueldo que le corresponde.

Art. 2.º El gasto que importa esta ley se imputará al fondo de estímulo establecido por la ley número 5,334, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En virtud del acuerdo adoptado al comienzo de la presente sesión, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en el Senado, que aumenta la remuneración de los Consejeros de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Como aún no hubiera llegado el oficio respectivo del Honorable Senado, el señor Rosende (Presidente), hizo indicación para tratar este proyecto al final de la presente sesión y entrar de inmediato al Orden del Día.

Así se acordó por asentimiento unánime.

Se encontraba con el uso de la palabra el señor Opaño Cousiño.

Con la venia de este señor Diputado, usó de la palabra el señor Smitmans, para solicitar de la Cámara que acordara celebrar una sesión especial destinada a tratar del proyecto de ley, de origen en una moción de varios señores Diputados, que fija grado y renta a los empleados de los FF. CC. del

Estado, sesión que podría fijarse el lunes 15 próximo de 17 a 19 horas.

Como el señor Rosende (Presidente) manifestara que ya la Mesa, en uso de contribuciones reglamentarias había acordado citar con otro objeto para este día, de 16 a 19 horas, a indicación del señor Rosende (Presidente), se acordó sin debate y por asentimiento unánime, fijar como hora para celebrar la nueva sesión especial, de 19.30 a 21 horas.

Siguió el señor Opaño Cousiño en el uso de la palabra de la que le correspondía usar por acuerdo de la Cámara hasta que diera término a sus observaciones, sin que al término de la sesión hubiera dado fin a su discurso sobre el problema de la carestía de la carne, quedando, por consiguiente, con ella para una sesión próxima.

El señor Santandreu (Vicepresidente) solicitó el acuerdo unánime de la Sala para prorrogar la hora de término de la presente sesión a fin de poder dar cumplimiento a un acuerdo anterior de tratar el proyecto sobre remuneración a los Consejeros de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas cuyo oficio pertinente del Senado llegaba en esos momentos a la Mesa.

Como no hubiera contado con la unanimidad requerida dicha indicación, se levantó la sesión. Eran las 19 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En forma continua, especialmente en los últimos años, el Ministerio de Tierras y Colonización, ha estado despachando un gran número de peticiones de las Cajas de Previsión Social, sobre concesión de terrenos fiscales disponibles, a fin de destinarlos a construcciones de poblaciones para sus imponentes; concesiones que, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia, sólo pueden hacerlas el Ejecutivo en el carácter de

transitorias, otorgando el uso y goce de los terrenos por un período limitado.

Como por lo general el destino que se da a dichos terrenos es de carácter permanente, construcción de habitaciones, ha sido necesario enviar en su oportunidad, para cada caso, un proyecto de ley a ese Honorable Congreso, que autorice la transferencia del dominio de ellos a las Instituciones de Previsión recurrentes. No es menester insistir que tal trámite, hace que ese Honorable Congreso distraiga su atención en perjuicio de materias que requieren un rapidísimo despacho y que son de mucho más importancia que aquéllas.

Por otra parte, todas las transferencias de dominio de predios fiscales, hechas en las últimas circunstancias mencionadas, lo han sido a título gratuito.

Si bien es cierto, que el Estado no puede lucrarse con sus servidores y gobernados, las transferencias en cuestión no van a beneficiar en igual forma a los particulares, que se acogen a los servicios de las Cajas de Previsión, ya que éstas cobran a aquéllos, tanto el valor de las construcciones afectadas como también el valor del terreno en que ellas se encuentran, el cual, como se ha dicho, ha sido otorgado gratuitamente por el Fisco.

Por lo demás, la política que en esta materia se ha seguido hasta la fecha, tiene inevitablemente que ir mermando en forma paulatina y constante, el patrimonio fiscal, situación que debe ser evitada a toda costa, sin que ello no signifique que en cada caso se siga al respecto la más justa de las decisiones y que tal medida no trate de armonizarse sabiamente y justamente con la intención reiteradamente manifiesta por el Gobierno, de proporcionar al pueblo y a la clase media, habitación sana e higiénica, al alcance de su situación económica.

Actualmente existen en el Ministerio de Tierras y Colonización, para su resolución, no menos de doce peticiones, de diferentes Cajas de Previsión sobre terrenos fiscales que se encuentran indisponibles, a fin de construir en ellos habitaciones para sus imponentes.

Vistas estas consideraciones, tengo el honor de someter a la aprobación de ese Honorable Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para vender directamente y por un precio igual al avalúo fijado por Impuestos Internos, los predios fiscales urbanos disponibles, que las Instituciones de Previsión necesiten para la construcción de habitaciones destinadas a sus imponentes.

Art. 2.º Las Instituciones a que se refiere el artículo anterior, no podrán cobrar a sus imponentes una suma que exceda al valor pagado al Fisco, más los gastos inherentes a la operación y el interés corriente del capital invertido, todo ello en forma proporcional.

Art. 3.º Las sumas de dineros que por estos motivos corresponda percibir al Fisco, serán abonadas a la Sociedad constructora de Establecimientos Educativos, para ésta entregue al Fisco acciones de la clase “A”, por un valor equivalente.

Art. 4.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial”. — **P. Aguirre Cerda.** — **Rolando Merino Reyes.**

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 15 de septiembre de 1941.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las leyes de Recompensas a los inválidos del 91, han agraciado con el beneficio del montepío a sus familiares: viudas e hijos, fijando una suma alzada en relación al grado militar del causante.

Es así cómo la familia de un Mayor inválido goza de un montepío de 4,200 pesos anuales, según el artículo 2.º de la ley número 5,311, de 1933.

Pero, ha ocurrido que Jefes con largos servicios en las filas que oportunamente se acogieron a la Ley de Montepío Militar número 2,406, de 1910, para cuyos fondos hicieron erogaciones mes a mes hasta el día de su fallecimiento y que también fueron heredados en la campaña de 1891, obteniendo la correspondiente cédula de invalidez, han dejado a sus familiares con una pensión, si no

menor, por lo menos igual a la que la ley 5,311 concede al simplemente inválido en el 91, sin otros servicios que los de la campaña y sin los gravámenes del personal, acogido a la ley 2,406. Situación injusta que el Gobierno no remedia en forma general, por razones de orden financiero; pero, que en casos personales perfectamente calificados, no puede desatender.

Tal es el caso de doña Ema Bravo Acevedo, viuda del Mayor de Ejército, inválido del 91, don Francisco Canales Urzúa.

El Mayor don Francisco Canales Urzúa, prestó servicios en el Ejército durante 19 años, tomó parte en la campaña de 1891, habiendo recibido cédula de invalidez relativa.

Retirado del servicio por sus heridas en 1891, se acogió más tarde a los beneficios de la Ley de Montepío Militar número 2,406, de 1910, erogando para sus fondos los descuentos legales durante más de 7 años, hasta su fallecimiento, en 1917.

Con arreglo a la ley de Montepío, citada, la señora Ema Bravo, viuda de Canales, obtuvo una pensión de 3,700 pesos anuales, liquidada sobre la base de los servicios efectivos de su marido, sin considerar el abono de los diez años por sus heridas en 1891.

En 1933 se dictó la ley 5,311, cuyo artículo 5.º otorgó a la familia de un Mayor inválido del 91, una pensión de 4,200 pesos anuales.

La señora Bravo hubo de optar por esta pensión, perdiendo el goce de la que le había sido reconocida por la ley número 2,406.

La ley número 5,311, no ha establecido compatibilidad entre sus pensiones de montepío y otras retribuciones del mismo tipo, aún cuando éstas se costean en parte con fondos propios.

En mérito de estas consideraciones y teniendo además presente que la señora Bravo, viuda de Canales, por su edad no está en condiciones de trabajar, no cuenta con otros medios de subsistencia y exhibe, como ejecutoria de gratitud, la hoja de servicios de su marido, el Mayor don Francisco Canales Urzúa, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Auméntase, por gracia, a doce mil pesos anuales, la pensión de montepío de doña Ema Bravo Acevedo, viuda del Mayor de Ejército, con 29 años de servicios efectivos y abonados e inválido de la Campaña de 1891, don Francisco Canales Urzúa.

Esta ley regirá a contar desde su publicación en el "Diario Oficial". — **P. Aguirre Cerda.** — **Carlos Valdovinos.**

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Concedidos al Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 22 del actual, a fin de que pueda ocuparse de los siguientes negocios legislativos:

Ministerio del Interior:

Proyecto sobre defensa del régimen democrático (Mensaje número 24, de 5 de septiembre de 1941);

Plan de obras públicas a base del impuesto al cobre (Mensaje número 21, de 26 de Agosto último);

Mejoramiento de sueldos al personal del servicio de Gobierno Interior (Mensaje número 10, de 30 de junio del año en curso);

Proyecto que concede el derecho de sufragio general a favor de la mujer chilena, (Mensaje número 2, de 7 de enero próximo pasado);

Proyecto que concede recursos para ayudar a los Cuerpos de Bomberos de la República (Mensaje número 6, de 6 de mayo de 1940);

Proyecto que concede pensiones especiales de montepío a las familias de los miembros del Cuerpo de Carabineros muertos en ac-

tos heroicos (Mensaje número 16, de 24 de julio último).

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Proyecto sobre condición jurídica de los establecimientos mercantiles.

Ministerio de Hacienda:

Ley de Presupuestos.

Proyecto que amplía el proyecto de ley monetaria (Mensaje número 8);

Proyecto sobre liberación de derechos de internación a la Yareta procedente de Bolivia;

Proyecto de ley que modifica la ley número 6,880, (Mensaje número 11);

Proyecto que modifica la ley número 6,651 (Mensaje número 12);

Proyecto que substituye el inciso segundo del artículo 13 de la Ley de Alcoholes. (Mensaje número 13).

Ministerio de Defensa Nacional:

Proyecto que concede recursos para la Defensa Nacional.

Ministerio de Educación Pública:

Proyecto que destina fondos para la Universidad de Chile.

Ministerio de Justicia:

Proyecto sobre trabajo de los penados.

Proyecto sobre represión de la vagancia y mendicidad.

Ministerio de Fomento:

Proyecto sobre financiamiento de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Tierras y Colonización:

Proyecto sobre radicación definitiva de ocupantes de terrenos en la zona austral;

Ministerio de Agricultura:

Proyecto sobre impuestos a los terrenos baldíos;

Proyecto sobre cooperativas de pequeños agricultores.

Proyecto sobre prohibición matanza hembras bovinas;

Proyecto que autoriza a la Junta de Exportación Agrícola para formar una sociedad con la Corporación de Fomento a la Producción para la explotación de frigoríficos.

Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social:

Proyecto que otorga fondos para la defensa de la salud.

Proyecto que reforma la ley sobre Seguro Obrero Obligatorio.

Ministerio del Trabajo:

Proyecto sobre clasificación de los agentes de seguros (Mensaje número 3, de 17 de febrero de 1941);

Proyecto que establece que los músicos se regirán por las disposiciones que corresponden a los empleados particulares (Mensaje número 4, de 17 de febrero de 1941.);

Proyecto sobre declaración de la renta que deberán hacer los empleados (Mensaje número 8, de 23 de marzo de 1941);

Proyecto sobre modificación de los artículos 265, 275 y 274 del Código de Trabajo, sobre indemnización por accidentes del trabajo. (Mensaje número 9, de 23 de mayo de 1941);

Proyecto que substituye el artículo 16 del Código del Trabajo, sobre indemnización por desahucio (Mensaje número 11, de 23 de mayo de 1941);

Proyecto que reestructura los Tribunales del Trabajo (Mensaje número 12, de 23 de junio de 1940);

Proyecto que establece el uso obligatorio de carnet profesional (Mensaje número 14, de 1.º de julio de 1941); y

Proyecto que modifica el artículo 526 del Código del Trabajo, permitiendo ampliar hasta por dos años el plazo del convenio que

soluciona conflictos colectivos (Mensaje número ... de 28 de agosto de 1941).

Santiago, 12 de septiembre de 1941. — **Pedro Aguirre Cerda. — Arturo Olavarría. B.**

4) Oficio del señor Ministro de Justicia:

Núm. 981. — Santiago, 11 de septiembre de 1941. — Ha tomado conocimiento este Ministerio del oficio número 240, de 13 de agosto último, en que V. E. comunica la petición formulada por el honorable Diputado don Carlos Acharán, para que se construya una Cárcel-Presidio en Valdivia, se amplíe la Cárcel de La Unión y se edifique una nueva Cárcel en Río Bueno.

Respecto a la Cárcel de Valdivia, debo manifestar a V. E., que en el plan de edificación carcelaria que tiene en estudio este Ministerio, se consulta la construcción de un Presidio en esa ciudad y, además, mientras se lleva a efecto esa construcción, se consultan fondos para reparaciones del actual local que ocupa ese establecimiento. Por consiguiente, si este Ministerio obtiene, como lo espera, los fondos necesarios para el financiamiento de dicho plan, podrá disponer la construcción solicitada por el señor Diputado.

Asimismo, en dicho plan también se consultan fondos para reparaciones del local de la Cárcel de La Unión.

En cuanto a la Cárcel de Río Bueno, cúmpleme manifestar a V. E., que el propietario del edificio en que funciona ese establecimiento lo ha ofrecido en venta al Fisco y los antecedentes fueron enviados a la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que estudie la oferta.

Saluda a V. E. — **Domingo J. Godoy.**

5) Oficio del señor Ministro de Agricultura:

Núm. 865. — Santiago, 10 de septiembre de 1941. — Por oficio número 259, de 29 de julio último, esa Honorable Cámara se sirvió solicitar a este Ministerio una información acerca del presupuesto anual de la Junta de Exportación Agrícola, en espe-

cial sobre el detalle de los gastos de administración, indicando las "primas" que hubiera concedido dicha Institución, desde la compra de las acciones del Hipódromo Chile, para la exportación de productos agrícolas.

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. E., que esta Secretaría de Estado, solicitó tal información a la citada Junta de Exportación Agrícola, de que, acompañando a su nota sin número de fecha 4 del corriente mes, ha remitido los documentos que a mi vez me permito enviar a esa Honorable Cámara, para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Dios guarde a V. E. — **Raúl Puga.**

6) Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización.

Remite antecedentes relacionados con la adquisición de la antigua Chacra Acevedo.

Número 7.224. — Santiago, 11 de septiembre de 1941. — En atención a su oficio número 468, del año en curso, adjunto a U.S. los antecedentes solicitados en dicha nota y que tienen relación con la adquisición por el Fisco, de los terrenos de la antigua Chacra Acevedo, ubicada en la comuna de Quinta Normal, de esta provincia, con el objeto de construir en ellos una población para el Cuerpo de Carabineros.

Saluda a U.S. — **Rolando Merino.**

7) Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social estudió y aprobó una moción de los señores Errázuriz, Cifuentes don Carlos, Coloma, Gaete y Garrido, que otorga determinados beneficios al personal que presta sus servicios en la Dirección del Registro Electoral.

Esta Dirección fué creada por la ley número 4.554, de 9 de febrero de 1929 y sus funciones son demasiado conocidas para entrar a un detalle. Basta decir que su incorporación a la Administración Pública

significó la solución de diversas anomalías que se producían con frecuencia en las vistas de los actos electorales.

En todos los reajustes de sueldos aprobados últimamente, se ha consultado la asignación familiar para el personal de grados inferiores, y también se ha concedido derecho a jubilar a base del último sueldo durante los tres primeros años de vigencia de las respectivas leyes, ventajas de que no goza el personal de la Dirección del Registro Electoral.

El personal de la referida repartición es muy reducido, cuenta con un total de quince empleados, de los cuales su mayoría es femenino, que, por lo general, no sigue su carrera administrativa hasta los grados superiores.

En vista de estas consideraciones, vuestra Comisión ha estimado de justicia hacer extensivos, al personal de la Dirección del Registro Electoral, la asignación familiar y el derecho a jubilar, a base del sueldo que tenga en el momento de iniciar su expediente de jubilación durante los tres primeros años de la vigencia de la presente ley.

Con respecto a la asignación familiar, se tomó como base, la disposición y la cuantía a que se refiere el artículo 7.º de la ley 6,915.

En el seno de la Comisión se debatió ampliamente el lenguaje que debía usarse en el proyecto que se informa, a fin de evitar que interpretaciones un tanto antojadizas pudieran tergiversar el espíritu del legislador. Se quiere que la asignación familiar consultada en el referido artículo 7.º, alcance, tal como a los funcionarios del Congreso Nacional, a todos los empleados del Registro Electoral, sin distinción alguna de grados ni de sueldo ni de rango.

En cuanto a la jubilación se pretende que los funcionarios del Registro Electoral puedan disfrutar de este beneficio en los mismos términos y amplitud que la ley 6,915 le acuerda al personal del Ministerio de Hacienda.

Por todas estas razones la Comisión acordó recomendar a la Cámara la aprobación

del proyecto de ley que se informa pero redactado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Otórganse al personal del Registro Electoral los beneficios acordados a los empleados del Congreso Nacional por el artículo 7.º de la ley 6,915 y otórganseles igualmente, los beneficios del artículo 9.º de la misma ley.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al rendimiento que produzca la ley 6,915.

Art. 3.º La presente ley entrará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 11 de Septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Agurto, Cisternas, Gaete, Escobar Díaz, Montt, Ruiz y Valdés.

Se designó Diputado informante al honorable señor Montt. — **Paulo Rivas S.**, Secretario de la Comisión.

8) Informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Vías y Obras Públicas ha estudiado y pasa a informaros una moción suscrita por los señores Atienza, Coloma, Faivovich, Garretón y Videla, en la cual inician un proyecto de ley destinado a aumentar las rentas al personal a contrata de los Ferrocarriles del Estado y autocizar una tarifa adicional en diversos rubros, para financiar dicho aumento.

Concurrió a una de las dos sesiones de la Comisión en que se consideró la moción individualizada, el señor Ministro de Fomento y el señor Director General de la Empresa.

El señor Ministro, consultado acerca de esta iniciativa expresó que si bien conocía la gestión que venía haciendo el personal a contrata en el sentido de obtener un aumento de sus rentas, no conocía en detalle el proyecto y que esperaba que al respecto

le informaría convenientemente el señor Director General del Servicio.

Por su parte el señor Director expresó que los deseos del personal de obtener una mejor renta en atención al alza del costo de la vida era un anhelo muy justo y digno, por lo tanto, de un estudio muy cuidadoso, ya que había que considerar diversos problemas administrativos relativos a la planta y a la situación de la Caja de Previsión, por una parte, y como su financiamiento estaba basado en un aumento de tarifas, se creaba por otra parte un problema bastante delicado, pues él estimaba que las tarifas habían llegado a un tope que al sobrepasarlo sería de resultados contraproducentes.

En comunicación posterior el señor Director General de la Empresa manifiesta a la Comisión que ha estado preocupado en estos últimos meses en obtener del Congreso el despacho del proyecto de ley de carácter financiero que el Supremo Gobierno envió en el mes de febrero último al Congreso Nacional, el que ha sido despachado favorablemente por vuestra Comisión de Hacienda muy recientemente, de manera que se siente alarmado ante esta iniciativa con la que se desea solucionar previamente la situación del personal antes que solucionar la situación financiera de la Empresa.

Agrega el señor Director que el personal a contrata de la Empresa había tenido, conjuntamente con los obreros, un mejoramiento de rentas, mediante la modificación de las plantas que se pusieron en vigencia a contar desde abril de 1940, reconociendo así, que la proporción del aumento a los empleados había sido inferior a la otorgada a los obreros y que, dado el mayor costo de la vida desde aquella fecha hasta hoy, no podía desconocerse el interés que tienen los empleados para mejorar su situación.

Expresa que las rentas asignadas a los diferentes grados en la moción en examen, significan un mayor gasto de 38 millones 386.751.27 pesos, incluido el aporte patronal para la Caja de Previsión. La distribución de las rentas que se hace en el proyecto no las puede aceptar, por enan-

to no está encuadrada en regla técnica alguna, ni favorece tampoco a los empleados de rentas más bajas, que son precisamente a los que afecta más dolorosamente la carestía de la vida.

Propone, en consecuencia, en un cuadro anexo, la fijación de rentas, más en armonía con el escalafón que existe en la Empresa, asignando un porcentaje de aumento del 40 por ciento a los empleados distribuidos entre los grados 12 al 6.º (rentas inferiores); de 35 por ciento al grado 5.º; de 30 por ciento al grado 4.º y de 20 por ciento a los grados superiores.

Esta proposición significaría un mayor gasto de \$ 22.387.446.61, inferior en 15 millones 998.304.66 pesos al propuesto en la moción en informe.

El porcentaje que recibirían, de aumento los empleados, sumado al que ya tuvieron en 1940, resulta equivalente al que se otorgó a los obreros, cuyo término medio alcanza a 61.92 por ciento.

Hace a continuación diversas consideraciones relativas al financiamiento de este proyecto, impugnando el que se establece en la moción y recordando que precisamente, en el proyecto de ley de carácter financiero que recién ha sido aprobado por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, se faculta a la Empresa para implantar en forma rápida y conveniente las modificaciones en las tarifas que los estudios aconsejen, a fin de darles la suficiente elasticidad para cumplir con el precepto legal que dispone "que los gastos deben hacerse en la Empresa con sus propias entradas", evitando los definanciamientos que se producen debido a la falta de estudios adecuados y a la demora con que siempre se ha atendido al deber de proporcionar a una empresa comercial, como es la de Ferrocarriles, el resorte necesario para obtener de su industria, que son los fletes, el precio que corresponde.

Dice que está preparando un estudio completo relacionado con las tarifas, a fin de presentarlo a la consideración del Gobierno tan pronto como el Congreso Nacional despache el proyecto financiero, ya mencionado, y que ninguna modificación de sueldos podría llevarse a cabo en la Empresa has-

ta que entre en vigencia aquella ley que proporciona a los Ferrocarriles los medios para afrontar los gastos.

Vuestra Comisión de Vías y Obras Públicas abocada al conocimiento de este grave problema que se le presentaba, consideró los dos aspectos que él encierra, cuales son la necesidad de mejorar las rentas de 3,806 empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles, reconocida por el Director General de este servicio y la oportunidad de hacerla en momentos difíciles en que ha debido necesitar de una ley para ir en ayuda financiera a esa misma Empresa.

Precisamente el propio señor Director General de los Ferrocarriles da la clave al decir, en su comunicación enviada a la Comisión, de que está preparando un estudio completo relacionado con las tarifas a fin de proponer no sólo rubros de mayores entradas para hacer frente a las necesidades propias de la Empresa, sino también para destinar algo al mejoramiento de las rentas de su personal, especialmente los más afectados por la crisis.

De manera que ese estudio de tarifas permitirá financiar a la Empresa sacándola del estado desastroso en que se encuentra y a la vez ir en ayuda de su personal que juega en ella un rol tan importante en su desenvolvimiento, proporciona al legislador las herramientas constructivas indispensables para laborar en los dos aspectos del problema ya indicado: velar por la situación financiera de la Empresa y mejorar las rentas de sus empleados.

Las consideraciones expuestas movieron a los miembros de la Comisión a probar, en general, la moción en informe, esto es la idea de legislar sobre el particular.

Pero al entrar a considerar en particular el proyecto, la Comisión se encontró frente a dos proposiciones relativas a las rentas que deben tener los doce grados en que está dividida la planta de los empleados a contrata: la que contiene la moción y que es la propiciada por el personal de la Empresa y la proposición formulada por el señor Director General de la Empresa. Estas proposiciones son las siguientes:

Escala de la moción

Grado	Rentas anuales
1.0.....	\$ 150.000
2.0 A.....	96.000
2.0 B.....	78.000
3.0 A.....	66.000
3.0 B.....	60.000
4.0 A.....	54.000
4.0 B.....	48.000
4.0 C.....	42.000
5.0.....	36.000
6.0.....	32.400
7.0.....	27.600
8.0.....	24.000
9.0.....	21.000
10.....	18.000
11.....	15.000
12.....	12.000

Escala de la Dirección

Grado	Rentas anuales
1.0.....	\$ 144.000
2.0 A.....	93.900
2.0 B.....	80.500
3.0 A.....	61.300
3.0 B.....	53.700
4.0 A.....	49.800
4.0 B.....	41.500
4.0 C.....	37.400
4.0 D.....	33.200
5.0.....	28.000
6.0.....	25.700
7.0.....	23.500
8.0.....	21.100
9.0.....	18.800
10.....	16.400
11.....	14.100
12.....	12.900

El grado 1.º corresponde al cargo de Director General de la Empresa; los grados 2.º A corresponden a los Jefes de Departamentos que son los siguientes: Contabilidad, Materiales y Almacenes, Vías y Obras, Transporte y Tracción y Maestranzas; los grados 2.º B, corresponden al Jefe del Servicio Judicial, Marítimo y Sub Jefe de Maestranzas, etc. Los Jefes de Servicio, de Secciones, Inspectores, etc., vienen encasillados en los grados siguientes.

La Comisión de Vías y Obras, después de un extenso debate, circunscrito a estas dos proposiciones de escalas y cerrado el debate, resultó aprobada la propuesta por el señor Director General, por seis votos contra dos y dos abstenciones.

Por no haber contado con la mayoría reglamentaria quedó sin efecto una indicación del señor Bustos para que las personas que ocupen los grados 2.º A, 2.º B, y 3.º A, en los servicios de Transporte, Tracción y Maestranza y Vías y Obras, tengan título universitario de Ingenieros Civiles.

Con respecto al artículo 2.º del proyecto, relativo al financiamiento del aumento que significa la escala anteriormente aprobada, hubo concenso unánime para eliminarlo, en atención a que el Director General, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley Orgánica del servicio, tiene facultad para alzar las tarifas y cambiar su clasificación que signifiquen alza de tarifas con la aprobación del Presidente de la República.

El artículo 2.º eliminado decía:

“Artículo 2.º Se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para fijar una tarifa adicional a los siguientes rubros: a) diez pesos por cada carro completo; b) cinco centavo por kilo en el transporte de la cerveza; c) diecisiete centavos en el kilo del transporte de aguardientes, alcoholes y licres; d) diez centavos por litro de transporte en los vinos, y e) uno y medio centavos en el kilo transportado de madera”.

En remplazo de esta disposición, la Comisión acordó consultar la siguiente:

“Artículo... Se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

7.º de la ley de administración de los Ferrocarriles del Estado, Decreto con Fuerza de Ley número 167, de 27 de mayo de 1931, financie el mayor gasto que importa la aplicación de la presente ley, sin que para este efecto se alcen las tarifas de artículos de primera necesidad”.

Se acordó asimismo que la vigencia de la ley fuera la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”.

Vuestra Comisión desestimó la idea sugerida por el señor Escobar, don Andrés, traducida en una indicación formulada por los señores Valdebenito y González, don Luis, en el sentido de consultar en la presente ley un mejoramiento para el personal a jornal de la Empresa.

Se estimó que esta idea se traduciría en un mayor gasto ascendente a una cifra astronómica, muy cercana a los cien millones de pesos.

Por otra parte no es materia de ley un mejoramiento de los salarios del mencionado personal; ya que la Dirección General tiene facultades para ello.

En mérito de lo relacionado, vuestra Comisión de Vías y Obras Públicas, os propone prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Fíjense los siguientes grados y rentas del personal de los Ferrocarriles del Estado:

Grado	Renta anual
1.º	\$ 144.000
2.º A	93.900
2.º B	80.500
3.º A	61.300
3.º B	53.700
4.º A	49.800
4.º B	41.500
4.º C	37.400
4.º D	33.200
5.º	28.000
6.º	25.700
7.º	23.500
8.º	21.100

9.0.	18.800
10.	16.400
11.	14.100
12	12.900

comienda, ha quedado concebido en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

Artículo 2.º Se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Administración de los Ferrocarriles del Estado, Decreto con Fuerza de Ley número 167, de 27 de mayo de 1931, financie el mayor gasto que importa la aplicación de la presente ley, sin que para este efecto se alcen las tarifas de artículos de primera necesidad.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Madrid (Presidente), Bustos, Cabrera, Concha, Ernst, González don Luis, Mardones, Arias, Silva Pinto y Valdebenito.

Se designó Diputado informante al señor Concha. — Gmo. Morandé, Secretario accidental.

9) Informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior pasa a informar la moción del señor Rivas, en la que inicia un proyecto de ley, obvio y sencillo, que autoriza a la Municipalidad de Los Alamos para contratar un empréstito hasta por la suma de 20,000 pesos.

El objetivo de este empréstito es el de otorgar a la referida Municipalidad los fondos que necesita para dar término a la construcción del Teatro Municipal.

Vuestra Comisión de Gobierno ha aprobado este proyecto con algunas modificaciones, siendo la principal de ellas la de conceder autorización para que el empréstito pueda obtenerse por medio de una hipoteca.

El proyecto que vuestra Comisión os re-

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de la Comuna de Los Alamos para contratar un empréstito con garantía hipotecaria, hasta por la suma de 20,000 pesos con una Institución de Crédito, comercial o con la Caja Nacional de Ahorros, a un interés no superior al 9 por ciento anual y con una amortización, también anual, no inferior al 10 por ciento.

El producto del empréstito deberá ser invertido en los trabajos de terminación del Teatro Municipal del pueblo de Los Alamos.

Art. 2.º El servicio de intereses y amortizaciones del empréstito se atenderá con los ingresos provenientes de la contribución ordinaria sobre bienes raíces de la comuna de Los Alamos, y, en caso que ellos fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad completará las cantidades que falten con los recursos provenientes de sus demás rentas ordinarias.

Art. 3.º El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Los Alamos, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir la obligación, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

Art. 4.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los fondos que produzca el empréstito y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, la inversión autorizada.

Art. 5.º Para los efectos de este empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros o de la Institución de Crédito que deseara contratarle.

Art. 6.º La Municipalidad de Los Alamos deberá solicitar la autorización correspondiente para hipotecar las propiedades que fueren necesarias para garantizar el servicio del empréstito.

Art. 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión a 9 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Chacón, Delgado, González don Exequiel, Holzapfel, Olavarría, Pizarro y Venegas.

Por unanimidad se designó Diputado informante al honorable señor Delgado. — **Emilio Infante R.**, Secretario de la Comisión.

10) Moción del señor Santandreu.

Honorable Cámara:

Don Manuel Zamorano Velásquez, voluntario de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua, falleció en acto del servicio el día 24 de marzo de este año, en circunstancias en que la Compañía antes nombrada concurría a un incendio en la comuna de Las Cabras.

El señor Zamorano tenía 36 años, era casado y dejó cuatro hijos.

Era de profesión farmacéutico y con su muerte la familia ha quedado en la más absoluta miseria.

Hasta hace poco, las personas que entregaban su vida en cumplimiento de los deberes bomberiles, dejaban a los suyos, en el orden espiritual, un ejemplo de abnegación y altruismo y en el orden material, pobreza y desamparo.

Esta situación terminó el 16 de mayo de 1941, en que la ley número 6.935 estableció diversos beneficios para los deudos de los bomberos que caigan en actos del servicio.

De los antecedentes expuestos, se des-

prende que el señor Zamorano falleció antes de la dictación de la ley aludida, motivo por el cual sus deudos no tienen derecho a impetrar sus beneficios.

A fin de reparar esta situación, creo justo proponer un proyecto de ley que establezca que el accidente ocurrido al Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua queda incluido en aquellas disposiciones de la ley 6.935.

Para este efecto, propongo a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Establécese que las disposiciones de la ley número 6.935, de 16 de mayo de 1941, serán aplicables para los efectos de socorrer a los deudos del voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua, cuya muerte en actos del servicio se produjo el 24 de marzo de 1941.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Sebastián Santandreu.**

11) Moción del señor Ojeda.

Honorable Cámara:

Es de todos conocida la aflictiva situación porque atraviesa uno de los sectores más olvidados de los Poderes Públicos. Me refiero al personal en retiro de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional.

El problema de la carestía de la vida azota por igual, tanto al personal en servicio activo, como al que se encuentra en retiro, con la agravante de que los que se retiraron con pensiones ínfimas hace algunos años, se encuentran imposibilitados para cualquier trabajo que les permita obtener una remuneración capaz para hacer frente al continuado y cada vez más creciente aumento del costo de la vida.

Por otra parte, el personal de las Fuerzas Armadas recibe una educación que, si bien es cierto lo prepara eficientemente para el desempeño de su noble misión, no es menos verdad que lo coloca en abierta inferioridad con relación a actividades que

no son de su especialidad. Esta circunstancia, que no es posible modificar sin desmedro de la eficiencia de nuestras Fuerzas Armadas, que son un orgullo de la Nación, hace por demás aflictiva y penosa la lucha por la vida a aquellos que se retiraron del servicio activo.

Ese personal que ha dedicado su vida entera a educar a las juventudes que por ministerio de la ley acuden a los cuarteles a hacer su servicio militar; esos hombres que con patriótica devoción, han sabido despertar en la masa ciudadana el concepto de respeto y amor a la Patria; que han sabido dignificar, disciplinar y preparar al ciudadano que llega a los cuarteles, muchas veces analfabeto, devolviéndolo a la vida civil consciente de sus deberes para con la Nación y la sociedad; esos hombres, repito, al acogerse al retiro a que sus desvelos le dan derecho, perciben a cambio de ello una pensión de retiro, que por lo exigua, en más de un caso los han llevado a la mendicidad. Hay soldados que por toda ayuda del Estado reciben una pensión de 50 pesos mensuales. Hay oficiales que no perciben más de 400 pesos al mes.

El personal de las Fuerzas Armadas en retiro constituye la única reserva con valor militar de mando con que cuenta la Defensa Nacional para el caso doloroso de un conflicto. Es, por lo tanto, un deber del Estado velar porque este personal cuente con los medios de vida necesarios para que conserve siquiera las condiciones mínimas de vitalidad y salud para el caso en que la Patria requiera nuevamente de sus servicios.

En virtud de la ley número 6,880, publicada en el "Diario Oficial" del 15 de abril de 1941 se han aumentado las pensiones de retiro al personal de Carabineros, Gendarmería, Investigaciones, etc.

La última ley de aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas aumentó también las pensiones al personal que obtuvo su retiro con posterioridad al 1.º de enero de 1939.

Se ha aumentado sus remuneraciones al personal de casi todas las reparticiones públicas, semifiscales y municipales.

Sólo va quedando olvidado el importan-

te sector formado por el personal de las Fuerzas Armadas en Retiro que disfruta de pensiones exiguas que ya no les permiten hacer frente a la vida y cuyos hijos ya no tienen siquiera el consuelo de recibir una educación que les permita prepararse para la lucha de mañana.

Para salvar tan difícil situación, el Partido Socialista ha confeccionado un proyecto en el cual establece que el personal en retiro de las Fuerzas Armadas, con derecho a jubilación, percibirá la pensión de retiro correspondiente al grado inmediatamente superior al que tenía en la fecha de su retiro. Se funda para ello, en que la mayoría de los beneficiados ha debido abandonar las filas cuando tenía sobradamente cumplido el tiempo requerido para el ascenso, o sea, cuando tenía un derecho adquirido, pero del cual no pudo disfrutar por falta de la vacante respectiva.

Se fija también la pensión mínima en la cantidad de 600 pesos mensuales, poniéndola así a tono con el sueldo mínimo vital fijado por la Comisión Mixta de Sueldos. Es preciso no olvidar que el costo de la vida alcanza por igual a todos los ciudadanos y que no es posible dejar a un grueso sector fuera de esta capacidad para subsistir.

Se aumenta las pensiones de retiro superiores a \$ 600 mensuales en un porcentaje que va disminuyendo a medida que aquéllas aumentan, para lo cual se ha considerado las mayores obligaciones que se derivan del rango de los beneficiados.

Se incorpora a la pensión de retiro la gratificación del 15% de alojamiento de que disfrutaba el personal casado o viudo con hijos en la fecha de su retiro. Cabe recalcar a este respecto que al alejarse del servicio, este personal ha perdido el goce de esta gratificación que la ley le había concedido y que formaba parte integrante de su sueldo mensual. Las obligaciones de hogar se hacen más imperiosas cuando la renta disminuye por efectos del retiro y, por lo tanto, es de justicia mantener esta gratificación que alivia en parte las cargas de familia.

El mayor gasto que importa este proyecto no sube del 40% de las pensiones actuales, y como éstas alcanzan a un total de 74 mi-

liones 564,048 pesos, se llega a la suma de \$ 29.825,619, que se requiere para su financiamiento.

El Partido Socialista, consecuente con su doctrina, no desea crear nuevos impuestos a la industria o al comercio; pero sí estima de justicia atender las necesidades de vida de estos servidores de la Nación por medio del impuesto que pagarán los jugadores que invierten en el juego aquella parte de sus haberes que les están de más. A este efecto se destina el 50% del impuesto de un peso por cada boleto unitario de los que se expenden para llevar a cabo el juego de apuestas mutuas en los hipódromos del país, impuesto propuesto por el Partido Socialista para financiar el proyecto de quinquenios y otros beneficios al personal en actividad de las Fuerzas Armadas.

El impuesto mencionado rendirá una suma cercana a los 100 millones de pesos, cantidad que cubre con exceso ambos proyectos.

Para formarse un concepto de la realidad basta con imponerse de la cantidad de boletos jugados en los Hipódromos de Santiago el domingo 31 de agosto último, publicado por la prensa el lunes 1.º de septiembre y que arroja la cantidad de 1 millón 147,781 boletos. Y este juego se ha realizado en una reunión cualquiera. Estas sumas se aumentan en mucho cuando se trata de los grandes clásicos. Como las reuniones que se efectúan en el año suben de 70, se tendría un total superior a 90 millones como rendimiento aproximado en el año.

El Partido Socialista, al cual tengo el honor de representar, estimando que sería una injusticia irritante dejar pasar más tiempo sin atenuar, siquiera en parte, la tragedia económica por que atraviesa el personal de las Fuerzas Armadas en retiro y considerando que al atender a esta situación se mantendrá incólume la dignidad no sólo de los directamente beneficiados, sino también al propio personal en actividad que observa con pena la triste condición a que están reducidos sus excompañeros de armas, condición a la que, en un día no lejano, quedarán reducidos

ellos mismos, presenta a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El personal en retiro de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, con derecho a jubilación, percibirá la pensión de retiro correspondiente al grado inmediatamente superior al que tenía a la fecha de su retiro, de acuerdo con la escala correspondiente a los años de servicios.

Art. 2.º Fíjase la pensión mínima de retiro o montepío en la cantidad de \$ 600 mensuales.

Art. 3.º Las pensiones de retiro o montepío superiores a la cantidad indicada en el artículo precedente recibirán los siguientes aumentos:

- De 601 a \$ 900 mensuales, el 50%.
- De \$ 901 a \$ 1,200 mensuales, el 40%.
- De \$ 1,201 a \$ 1,800 mensuales, el 30%.
- De \$ 1,801 a \$ 2,000 mensuales, el 20%.
- Superior a \$ 2,000 mensuales, el 10%.

Art. 4.º Los aumentos indicados en el artículo precedente sólo beneficiarán al personal que se retiró del servicio con anterioridad al 1.º de enero de 1939.

Art. 5.º Para determinar la pensión de retiro se computará la gratificación del 15 por ciento de alojamiento a aquellos que estaban en posesión de este beneficio en la fecha de su retiro.

Art. 6.º Al personal que, por efectos de la ley N.º 5,005 se le descontó el 15% de su sueldo, como préstamo al Estado, se le aumentará su pensión de retiro en un 15% como compensación por este descuento.

Art. 7.º Los aumentos de pensiones de retiro o montepío que concede la presente ley quedarán sujetos al descuento del 8% a beneficio de la Caja de Retiro de las Fuerzas de la Defensa Nacional desde la fecha de su promulgación.

Art. 8.º El Estado pondrá a disposición de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional las sumas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9.º Destinase al financiamiento de

la presente ley el 50% del producto del impuesto adicional de un peso por cada boleto unitario de los que se expenden en los hipódromos del país para llevar a cabo el juego de apuestas mutuas, estatuido en el artículo 6.º de la ley N.º . . . sobre quinquenios y otros beneficios al personal de las Fuerzas Armadas.

Art. 10. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Juan Efraín Ojeda O.**, Diputado por Magallanes.

12) Moción del señor Baraona.

Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de la comuna de Palmilla, tiene la necesidad imprescindible de hacer construcciones para destinarlas a casas habitaciones de sus empleados y para instalar diversos servicios de carácter social.

Ha hecho presente, que los gastos que estas obras originan no los puede efectuar, integralmente, con las rentas ordinarias del Presupuesto y solicita que se la autorice para contratar un empréstito en alguna institución bancaria o de fomento, por la suma de doscientos mil pesos.

A obtener dicha finalidad tiende el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza a la I. Municipalidad de Palmilla, para contratar un préstamo, hasta por la suma de doscientos mil pesos, en instituciones bancarias o de Fomento, con el fin de que se invierta en la construcción de casas para los Empleados Municipales y, también, para los servicios de Asistencia Social, que tiene establecidos la I. Municipalidad.

Art. 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — **Jorge Baraona.**

13) Moción del señor Holzapfel.

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Nueva Imperial ha adoptado un acuerdo con el objeto de someter a la tramitación legal correspondiente un proyecto que la autorice para contratar un empréstito hasta por la suma de 1.000.000 de pesos, a fin de destinar el producto a la construcción de un edificio municipal de renta, un teatro y un gimnasio.

Como todas estas obras son de imprescindible necesidad para el desarrollo de la progresista y esforzada ciudad de Nueva Imperial, tengo el honor de proponer a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Nueva Imperial, a fin de que por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos que produzcan hasta la suma de 1.000.000 de pesos, con un interés del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de 1 por ciento.

Estos bonos no podrán colocarse a menos del 85 por ciento de su valor nominal.

El producto de la venta de los bonos se invertirá en la construcción de un edificio de renta, teatro y gimnasio municipales.

Art. 2.º Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza esta ley, una contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nueva Imperial, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos.

Art. 3.º En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario hubiere excedente, se deducirá éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Art. 4.º El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efec-

to la Tesorería Comunal de Nueva Imperial, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de dichos servicios en conformidad a las normas establecidas para el pago de la deuda interna.

Art. 5.º La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio por el interés y amortización ordinarios y, en su caso, por el de las amortizaciones extraordinarias que se efectúen de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º de esta ley: en la Partida de Ingresos Extraordinarios, los fondos que produzca el empréstito o la emisión de bonos, y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión de dichos fondos, que se determina en el artículo 1.º.

Art. 6.º Para los efectos de la presente ley, suspéndense las disposiciones de las leyes orgánicas de las instituciones de crédito, que impidan la contratación de esta clase de empréstitos.

Art. 7.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—
Armando Holzapfel.

14) Presentación de doña Zaida Becerra Olivares, en la que solicita la devolución de unos documentos acompañados aún a solicitud anterior.

V.—TABLA DE LA SESION

Proyecto que destina fondos para la Defensa Nacional.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

El señor **Secretario**. — Doña Zaida Becerra Olivares solicita se le devuelvan los antecedentes acompañados a una solicitud anterior.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se devolverían los antecedentes solicitados.

Acordado.

2.—RECURSOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — De acuerdo con la convocatoria a la presente sesión, corresponde continuar ocupándose del proyecto sobre recursos para la Defensa Nacional.

Está con la palabra el honorable señor Ministro de Hacienda.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muchas gracias.

Al finalizar mis observaciones en la sesión anterior y en relación con el impuesto a las utilidades extraordinarias, el proyecto del Ejecutivo, después de considerar la justicia que significa esta tributación, escogió también como procedimiento para determinarla, el fijar el capital propio de las empresas, en vez del capital en giro de las mismas para estimar cuándo una utilidad es extraordinaria. Estableciendo este principio, habría que determinar después cuál es el porcentaje mínimo que podría considerarse como legítima utilidad o, en otras palabras, cuyo exceso fuera una utilidad extraordinaria.

El proyecto establece que las utilidades extraordinarias comienzan después del 15 por ciento sobre el capital propio de las empresas; y el impuesto es de 10 por ciento entre el 15 y el 20 por ciento de las utilidades sobre el capital propio. En otras palabras, un industrial que tuviera una utilidad del 20 por ciento sobre su capital propio y reservas, pagaría un impuesto equivalente al medio por ciento, o sea, que en vez del 20 por ciento de utilidad tendría una utilidad del 10 y medio por ciento.

En seguida, en la escala correspondiente, se aumenta el impuesto a 20 por ciento, en las utilidades entre 20 y 25 por ciento y, finalmente, se aumenta al 30 por ciento en las utilidades que excedan del 25 por ciento.

Otro ejemplo, creo que aclarará perfec-

tamente ante la Honorable Cámara el monto de esta tributación: supongamos un industrial que gana el 30 por ciento sobre el capital propio y fondos acumulados. Este industrial va a pagar una contribución, por el exceso de utilidades extraordinarias, del tres por ciento de ese 30 por ciento; es decir, en vez de tener esa utilidad del 30 por ciento, va a tener una utilidad del 27 por ciento.

Yo digo a la Honorable Cámara: ¿Puede esta tributación alarmar a los elementos de la producción? De ninguna manera es una tributación que en su porcentaje vaya más allá de lo que los productores pueden dar en circunstancias como las presentes.

En efecto, Honorables Diputados, antes de presentar esta modificación al proyecto primitivo del Ejecutivo, el Ministro que os habla conversó con los representantes más autorizados de la producción y del comercio.

Recuerdo que en una reunión celebrada en el propio Gabinete del Ministerio de Hacienda, en que estaban presentes el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, un representante de la Cámara Central de Comercio y dos representantes de los Empleados Particulares, en sus organizaciones principales y, finalmente, el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Chile, pregunté a estos caballeros si estimaban que una tributación como la que estoy indicando era atentatoria a los intereses de la producción.

Con la sola opinión en contra del Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, quien manifestó que, a pesar de encontrar perfectamente equitativa la tributación, por principio estimaba que había que oponerse a cualquiera tributación sobre las utilidades, todos los demás, Honorable Cámara, concordaron con el Ministro en que los porcentajes establecidos en el proyecto eran perfectamente equitativos.

Ahora bien, el proyecto contempla también la posibilidad de que se reavalúen los

bienes de las industrias y de las empresas a fin de que el capital propio de ellas esté más de acuerdo con la realidad económica del país.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? Deseo hacer una pregunta antes que Su Señoría pase a esta nueva materia.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Manifesté en la sesión pasada, señor Presidente, que preferiría que los señores Diputados hicieran sus observaciones al final de lo que voy a exponer.

Deseo, principalmente, evitar las interrupciones, porque, por desgracia para el Ministro que habla, no ha podido preparar en forma ordenada toda la exposición que quiere hacer a la Honorable Cámara. Las interrupciones pueden, no solamente agriar algo el debate, perturbando la tranquilidad de la Honorable Cámara, sino que, al mismo tiempo, desviar al Ministro en las palabras que desea expresar.

Sin embargo, si el honorable señor Aldunate estima de mucho interés la interrupción que desea hacer, con el mayor agrado lo oiré.

El señor **Aldunate**. — Quisiera saber cuál es la razón fundamental que existe para establecer el impuesto sobre las utilidades extraordinarias sobre la base del capital propio del contribuyente.

El señor Ministro manifestaba en la última sesión que este impuesto había regido ya en Chile.

Efectivamente, este impuesto rigió por la Ley de Cesantía que se dictó en el año 1932 o 1933, no recuerdo bien, pero este impuesto se estableció sobre la base del capital en giro. En esta misma forma fué propuesto a la consideración del Congreso, por el anterior Ministro de Hacienda señor Mora.

El actual Ministro, señor Del Pedregal, considera que debe cambiarse la base sobre la cual ha de calcularse el impuesto a las utilidades extraordinarias. Considera justo que éste se cobre sobre el capital propio de los contribuyentes y no sobre el capital en giro de los mismos.

Desearía que el señor Ministro me dijera cuál es la razón que existe para esto, porque, en el fondo, tanto el capital propio co

mo el prestado, es capital del contribuyente que está trabajando en el negocio; y si éste fracasa, va a perder tanto el uno como el otro.

Si un contribuyente tiene cien mil pesos propios y los invierte en un negocio, entraría según el proyecto del señor Ministro, a pagar este impuesto sobre las utilidades extraordinarias por las rentas superiores al 15 por ciento del capital propio.

Pero si el industrial es hombre que tiene otros recursos y pide un crédito al Banco, de cien mil pesos, del cual tiene que responder, aunque el negocio le resulte malo e invierte este capital empezaría a pagar impuesto a las utilidades extraordinarias desde el primer peso de ganancia, ¿considera el señor Ministro que es utilidad extraordinaria la de este segundo industrial y que es justo establecer una diferencia entre el uno y el otro?

Yo le pediría al señor Ministro que se sirviera dar una explicación sobre este punto, a fin de que la Cámara conozca la razón fundamental que Su Señoría ha tenido para plantear el problema en esta forma.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Con el mayor gusto, honorable Diputado.

Efectivamente, la ley 5.154, de 10 de abril de 1933, estableció en nuestro país, por primera vez, esta tributación a las utilidades extraordinarias y se aplicaba en esa ley el porcentaje correspondiente al capital en giro de la empresa.

Como muy bien ha anotado el honorable Diputado, el capital en giro de una empresa, es el capital propio más el ajeno; en otras palabras, los créditos que en su contra tendrá el industrial.

Esta forma de fijar la tributación es perfectamente injusta, porque, en realidad, el capital ajeno de la empresa es un capital cuyo servicio entra en los gastos de ella, en otras palabras, los intereses que el capital que ha obtenido el industrial le significan, los cargos en los gastos respectivos de la empresa.

Por eso es, entonces, que para hacer las calculaciones de la utilidad, no sólo en Chile, sino que en el mundo entero, cuando se consulta cuánto ha ganado una empresa, un

industrial o un comerciante, siempre la restada es un porcentaje en relación con su capital propio.

Un ejemplo puede aclarar perfectamente lo que estoy expresando. Supongamos una empresa que tenga un capital propio de un millón de pesos y tenga un capital prestado de otro millón de pesos. Si esta Empresa gana doscientos mil pesos, ha ganado el 10 por ciento de su capital en giro, porque el capital en giro de la empresa es de dos millones de pesos. Pero es de advertir que esta utilidad de doscientos mil pesos, ya está disminuída en los intereses que el industrial debió pagar por el millón de pesos que obtuvo.

¿Pero el industrial, en realidad, ganó el 10 por ciento, pregunto a los honorables Diputados, siendo su capital de un millón y ascendiendo las utilidades a doscientos mil pesos? ¿Cuanto ganó el industrial? ganó el 20 por ciento, y es precisamente lo que destina a dividendos y al uso propio de la empresa, sin ninguna sujeción al capital en giro.

Sus Señorías deben recordar perfectamente cómo esta legislación antigua produjo situaciones de verdadera injusticia: instituciones que no tenían un capital en giro importante, porque sus créditos no alcanzaban para hacerlo así, tenían que pagar una tributación excesiva, porque la ley del año 33 comenzaba también con un porcentaje sobre el 15 por ciento, pero con un impuesto de 20 por ciento.

En el proyecto modificatorio del Gobierno se retrotraen entonces las cosas a una mayor realidad; pero al mismo tiempo la tributación se baja en relación con la antigua ley, de veinte por ciento a diez por ciento.

Es natural, por cierto, que ahora sean mucho más las empresas que van a pagar la tributación; pero en un porcentaje bastante disminuído al anterior. Esta ha sido la causa por la cual el Ministro que habla, Honorables Diputados, patrocinó la modificación, modificación que, por lo demás, en otros proyectos que daré a conocer después, a la ligera, presentados en distintos países, también se contempla; es decir, se aplica la tributación de las utilidades extraordina-

rias al capital propio más las reservas acumuladas por las empresas, pero no al capital en jiro.

El señor **Aldunate**.—Pero en el caso del industrial que tiene un capital de cien mil pesos que ha pedido prestados, ¿también se aplicaría la tributación? ¿el industrial también tendría que pagar desde el primer peso?

El señor del **Pedregal**. (Ministro de Hacienda).—Le voy a contestar esa pregunta, honorable Diputado. El proyecto del Ejecutivo contenía una disposición que he visto que ha sido renovada por algunos honorables Diputados, que liberaba del impuesto a las utilidades extraordinarias a todas aquellas empresas en las cuales dominaba el esfuerzo personal, es decir, a todas aquellas en que no opera el capital dinero, sino que el capital hombre. Desgraciadamente, en la Comisión de Hacienda, contra la opinión del Ministro que habla, la mayoría estimó que no debía subsistir tal disposición en la ley, y fué modificada.

El señor **Aldunate**.—Yo me refiero al esfuerzo personal, señor Ministro. Esa es otra materia que también había que dilucidar.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).—Con el mismo ejemplo, si me permite terminar, Su Señoría, está relacionada su pregunta.

La ley también contempla la exoneración o excepción de pago de impuesto para todas aquellas utilidades inferiores a \$ 80. 000. Comprenderá, entonces la Honorable Cámara, que las empresas de capitales pequeños, tal vez inferiores a \$ 500.000 no van a pagar la tributación correspondiente; pero, en todo caso, la disposición que se ha modificado tiende a hacer más o menos justo el impuesto, porque, se va a pagar en la misma forma en que el industrial o el empresario paga sus dividendos o hace uso de sus utilidades, es decir, todo lo que es propio...

El señor **Aldunate**.—Propondría al señor Ministro aclarar el concepto con otro ejemplo: supongamos que se trata de un capital de cinco millones de pesos que un industrial pide prestados a un Banco y que introduce en un negocio. Aquí no tendría lugar la excepción para capitales pequeños

¿subsistiría la misma injusticia que he anotado?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).—Comprenderá la Honorable Cámara que estos ejemplos llevados al absurdo, no pueden servir de base de discusión: no es posible que un empresario vaya a un Banco sin un peso de capital a obtener \$ 5.000.000; esto es sencillamente estar discutiendo en teoría.

Sin embargo, quiero tomar este ejemplo...

El señor **Bórquez**.—Podría ponerse, mejor, el caso de un persona que tuviera una patente de invención, avaluable en dinero, y consiguiera esos \$5.000.000. ¿Desde cuándo estaría gravado el capital.?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).—Me gustaría referirme a las observaciones de cada uno de los señores Diputados, para considerar sus ejemplos, pero de aquí mismo se deprenenden los inconvenientes de las interrogaciones, porque con tales ejemplos no vamos a aclarar nada.

El señor **González von Marées**.—Es la forma mejor de aclarar el debate.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).—Estaba diciendo, refiriéndome al ejemplo del honorable señor Aldunate, que un industrial que va a solicitar un crédito de \$ 5.000.000. sin un peso de capital, es un ejemplo extremadamente teórico. Sin embargo, me voy a referir a él.

Aquellas industrias que tienen más crédito que capital son muy pocas. Es el caso de aquellas industrias que, por diversas consideraciones, principalmente por ser monopolios o por estar protegidas con aranceles, dejan mayor margen de utilidades.

Comprenderá la Honorable Cámara que si una empresa gana el 5 por ciento anual, no va a solicitar créditos que necesite cancelar con el 7 por ciento; pero si una empresa gana el 15 o el 20 por ciento, le conviene solicitar un crédito al 7 por ciento, porque el capital ajeno le deja una utilidad desproporcionada.

De manera que, precisamente, esta disposición tiende a que las empresas tengan una vida más estable con relación a su poder económico, y grava a aquellas que viven especialmente del crédito, porque son, por

las razones que estoy dando a conocer a la Honorable Cámara, las que tienen desproporcionadas utilidades.

Esta es una cosa perfectamente clara y, seguramente, los hombres de la Honorable Cámara que conocen los negocios, sabrán cómo se realiza en la práctica.

Ahora, en cuanto a la pregunta que hacía el honorable señor Bórquez....

El señor **Aldunate**—Hemos quedado en la misma cuestión, señor Ministro. Su Señoría no ha contestado mi pregunta. Yo preguntaba a Su Señoría si las empresas cuyo capital se forma con un préstamo tendrían que pagar el impuesto a las utilidades extraordinarias, desde el primer peso de utilidad?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda.—Vuelvo a insistir sobre la inutilidad de esta clase de preguntas.

Recuerdo que hace poco, un honorable Senador con mucha práctica parlamentaria, me decía que él hacía uso muy seguido de una anécdota de un gran político inglés, quien manifestaba que el había oído en su vida parlamentaria tal vez unos mil discursos extraordinarios. De estos, decía doscientos me hicieron cambiar de opinión, pero seguro que ninguno me hizo cambiar de voto.

Yo veo que, en realidad, los señores Diputados que me han interrumpido tienen ya prejuicios en la materia.

Yo estoy exponiendo el punto de vista del Ministro, tratando de aclarar cada una de las modificaciones que el proyecto en debate introduce a la legislación tributaria vigente, y el por qué de ellas. Es muy posible que no todos los honorables Diputados se convenzan con mis explicaciones, pero yo no pretendo que la unanimidad de la Honorable Cámara esté de acuerdo con el Ministro. Ruego, si, que, por lo menos estimen la sinceridad de mis expresiones, en la seguridad de que si alguna disposición legal vigente ha sido modificada, es porque, a juicio del Ministro, se necesitan, en justicia, estas modificaciones.

Siempre, a propósito de una ley tributaria, se pueden citar ejemplos que demuestren una injusticia cometida en ella; pero estamos ciertos de que las mejores leyes

son aquellas en que las injusticias son las menores posibles, y eso es todo lo que pretende obtener el Ministro que habla, respecto del proyecto en debate.

Además, esta disposición sobre utilidades extraordinarias, permite reevaluar o revalorizar los bienes de las empresas; y a mi juicio, es de justicia que las empresas tengan sus valores de acuerdo con la realidad económica.

En la ley que recordaba el señor Aldunate, de 1933, existía una disposición que prohibía terminantemente toda revalorización del activo; y por eso expresaba a la Honorable Cámara que hay dos caminos que seguir en este asunto de la revalorización: uno; la prohibición de revalorar contemplada en la ley de 1933, y el otro, el permiso para reevaluar del proyecto en discusión.

¿Por qué se estableció la prohibición de la ley 1933? Por que sabe la Honorable Cámara, que, desde el momento en que se reevalúa el activo, para dejar a la empresa dentro de la realidad económica, muchas de estas utilidades extraordinarias a que se refiere el proyecto desaparecen; y por eso la ley de 1933, prohibía el reavalúo. Pero, esto no es justo; es preferible admitir el reavalúo. Sin embargo, como con el reavalúo desaparecerían muchas de las utilidades se estableció en el proyecto que la revalorización, una vez hecha, obliga a pagar los impuestos correspondientes, y aquí viene una observación que ya se hizo en la Honorable Cámara, entiendo que por el honorable señor Bórquez. Se dijo: revalorización es, en realidad, reconocer el valor de reemplazo del activo y esto es exacto, es verdad, y aún más, el honorable Diputado señor Alessandri expresó que, a su juicio, era un impuesto al capital. Efectivamente, lo es; pero una y otra observación, si bien en principio es valedera, en la práctica no tiene esa trascendencia, ¿por qué? Porque hoy día también existe esta tributación.

Existe, sí, pagadera en otra época, o en otras circunstancias, es decir, hoy día, si una empresa reevalúa sus bienes y estos bienes los utiliza pasándolos por su cuenta de "Ganancias y Pérdidas", paga el impues-

to correspondiente y si las reparte, también paga el impuesto correspondiente; de manera que la tributación al capital existe, y su existencia no constituye una novedad en las disposiciones legales de nuestro país.

El señor **Aldunate** — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? Esa es una mala interpretación a la ley de la renta. Es una mala interpretación de Impuestos Internos, porque, en realidad, señor Ministro, eso no es renta con arreglo a las disposiciones de la misma ley.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Esa interpretación, honorable Diputado, no le ha sido dada sólo por la Dirección de Impuestos Internos, sino que, además, por los propios Tribunales de Justicia, de manera que...

El señor **Alessandri**. — No, señor Ministro. ¿Me permite una interrupción para dejarlo en claro?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Hay sentencias de los Tribunales de Justicia, los cuales también reconocen este impuesto.

El señor **Aldunate**. — Esa sentencia no es clara.

El señor **Alessandri**. — Exactamente, señor Ministro; esa sentencia de los Tribunales no es clara y tampoco se refiere al caso concreto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Voy a él, honorable Diputado. Digo que, en principio, existe esa tributación, y el proyecto de ley, ¿qué hace? Establece que si un industrial o un comerciante, con el propósito de no pagar la tributación a las utilidades extraordinarias reavalúa sus bienes, pagará el impuesto correspondiente a la categoría respectiva, es decir, sólo se aplicará el impuesto cuando lo solicite el industrial o el empresario, pero si se hace el reavalúo sin el objetivo primordial, de no pagar el impuesto a las utilidades extraordinarias, siguen rigiendo las disposiciones vigentes, de manera que esta opción que se da a la industria o a la Empresa, es para un porcentaje muy bajo de empresarios.

Yo quiero insistir en este punto de vista

porque es útil que lo conozca la Honorable Cámara, sólo se va a adelantar el pago de la tributación, a la revalorización, cuando el contribuyente no quiere pagar el otro impuesto a las utilidades extraordinarias y este es un porcentaje muy pequeño de las Empresas. De manera que, sólo se colocó en esta ley una disposición justa, cuál es la de reavaluar los bienes de las empresas, pero si se invoca ese reavalúo para el no pago de la tributación extraordinaria, debe pagarse la tributación que hoy día tiene la revaluación en la ley de Impuesto a la Renta.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? ¿Cuál es la razón para aplicar esta revaluación a la industria y no aplicarla al dueño de una casa o de un fundo que lo compró a un precio muy inferior y que aparece con una ganancia aparente extraordinaria producida por la baja del valor de la moneda?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¿Es decir que el honorable Diputado quiere que amplíemos este impuesto?

El señor **Aldunate**. — No, no lo deseo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Por el momento nos estamos preocupando de los bienes que se encuentran afectos a la tercera categoría no más, los otros son de la segunda categoría; por ahora el Ministro se está refiriendo a la tercera categoría.

Con esto, Honorable Cámara, creo haber explicado me parece en forma clara, aunque seguramente no muy convincente, las tres tributaciones que la ley de Defensa Nacional contiene: la tributación al Tabaco, a los Vinos y finalmente, a las utilidades extraordinarias. En relación con esta última, quiero dar a conocer a la Honorable Cámara, dos proyectos; uno que actualmente es proyecto en Argentina y otro que ya está por ser ley en Estados Unidos.

En la República Argentina, a principios del mes de mayo, el Gobierno Federal presentó un proyecto gravando las utilidades extraordinarias, y por rara coincidencia van a tener, honorables Diputados...

El señor **Aldunate**. — Proyecto que no ha tenido éxito y que ni siquiera se ha discutido en las Comisiones del Congreso.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Honorables Diputados, el proyecto de Defensa Nacional que estamos discutiendo en estos momentos fué presentado hace ya casi un año.

De modo que hay mucho tiempo todavía para que pueda ser ley de la República, porque la discusión de estos proyectos demora bastante.

El señor **Alessandri**. — Ese proyecto ni siquiera se ha discutido porque se produjo un descontento tan enorme en la opinión pública acerca de él que ni siquiera lo han tratado en Comisión.

Por otra parte, debo hacer presente al señor Ministro que ese proyecto no es de efectos permanentes como el proyecto que Su Señoría está tratando que el Congreso apruebe; es sólo transitorio, por tres años, y como una compensación a la protección de que disfrutaban los productores en ese país. En efecto, el Estado Argentino, ayuda en forma efectiva a los productores, pues les asegura un precio mínimo a sus productos, ya que las exportaciones de ese país por ese mismo motivo han disminuído considerablemente.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Voy a explicar el por qué de esa tremenda discusión que debió haberse producido allende los Andes. Los porcentajes que se aplican son muy distintos a los que ha querido implantar aquí el Ejecutivo.

El señor **Aldunate**. — He tenido informaciones de que la razón por la cual no se ha querido implantar en ese país el impuesto a utilidades extraordinarias es porque no se ha querido colocar en inferioridad al Brasil, por la gran competencia que hay entre los dos países, para atraer a su economía capitales nuevos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Le rogaría al señor Diputado que no entráramos al terreno de las conjeturas; yo me estoy refiriendo al proyecto que ha presentado el Ejecutivo... Lo que yo estoy diciendo es exacto y lo que dice Su Señoría es una simple conjetura.

Por eso le ruego que evitemos esta discusión.

El señor **Alessandri**. — No es conjetura. Hace poco, tiempo estuve en Buenos Aires y tuve oportunidad de conocer las observaciones que se formulaban contra este proyecto y, también, la opinión del doctor Acevedo, Ministro de Hacienda de Argentina. El propio señor Ministro de Hacienda manifestó que no tenía ningún propósito de activar el despacho de este proyecto, porque había contra sus disposiciones una ola de descontento en toda la República; consideraba que era oportuno postergar la discusión de este proyecto y aún pensaba retirarlo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Pero no ha sido retirado.

Por lo demás, no estoy discutiendo cuál es el camino elegido en ese proyecto, honorable Diputado y quiero darlo a conocer, porque — repito — tiene coincidencias muy elocuentes con el proyecto que aquí se discute.

En el artículo primero establece que están incluídas en las disposiciones de él todas las utilidades derivadas del comercio; la industria, la agricultura, las comisiones; etc. Pero, en su artículo 3.º número 1, dice:

“No se tomarán en cuenta valores derivados de la revaluación de bienes de la empresa, o la fijación de valor a bienes inmateriales, excepto si, de acuerdo con la ley de impuesto a la renta, el nuevo valor puede ser computado como utilidad neta”.

Es decir, la misma disposición que aquí se contempla acepta la revaluación, cuando, de acuerdo con el impuesto a la renta, deba ser considerado como utilidad.

El señor **Alessandri**. — Sería interesante que el señor Ministro leyera la exposición de motivos de ese proyecto y no solamente párrafos aislados.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No estamos en la discusión del proyecto argentino, sino que exclusivamente estoy dando a conocer esa situación.

El señor **Alessandri**. — Ya lo sé, señor Ministro; pero como Su Señoría lo ha traído a colación, es conveniente conocer en

sus detalles ese proyecto. Se trata solamente de un proyecto por tres años.

El señor **Aldunate**. — El proyecto argentino tiene cláusulas que aplicadas aquí no rendirían absolutamente nada.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Yo daría a conocer todas aquellas partes del proyecto, pero en realidad no le corresponde al Ministro, no porque no descara ilustrar a la Honorable Cámara, sino porque es impertinente con respecto a lo que estamos discutiendo acá.

En seguida la letra c) del proyecto dice: "La consideración de contrapartidas del pasivo, se reducirá a deudas a terceras personas y a las utilidades comerciales del año".

Es decir, también se eliminan las deudas de terceras personas; se va, en otras palabras, a la tributación sobre el capital propio y no sobre capital en giro y termina el proyecto estableciendo la siguiente escala de porcentajes: 10% para las utilidades entre el 8 y el 10 por ciento; 15% entre el 10 y el 15 por ciento, y así sucesivamente.

El señor **Alessandri**. — Termina diciendo que es por tres años; así termina.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muy bien, es posible. Observe la Honorable Cámara: el 10 por ciento sobre las utilidades mayores al 8%...

El señor **Aldunate**. — Pero si el interés corriente en Argentina es el 5 por ciento y menos todavía. De manera que el 15 por ciento aquí en Chile representa más que el 8 por ciento en Argentina.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Está muy equivocado Su Señoría; y voy a dar después algunas cifras al respecto. En Estados Unidos existe una tributación desde hace algunos años sobre las utilidades extraordinarias y esta tributación es sobre los excedentes del 8 por ciento en las empresas con menos 5.000.000 de dólares de capital y de un 7 por ciento en los capitales que pasan de 5 millones de dólares.

Sin embargo, como hay muchas empresas que no alcanzan a pagar el impuesto a las utilidades extraordinarias, en la nueva legislación que se está estudiando en Estados Unidos se establece el impuesto de 10

por ciento, que se llama de "defensa nacional", que se aplicó a aquellas empresas sobrecapitalizadas y que tienen una rentabilidad muy baja.

El señor **Aldunate**. — ¿Sabe el señor Ministro cuál es el resultado de esta ley?

Si Su Señoría hubiera leído el diario de ayer habría visto un telegrama de Washington que dice que el Senado eliminó totalmente el impuesto del 10 por ciento a las utilidades excesivas.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estoy exponiendo el proyecto que se ha enviado al Congreso para la fijación de un impuesto a las utilidades extraordinarias.

El señor **Aldunate**. — El del 10 por ciento.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estaba indicando...

El señor **Aldunate**. — Lo que estaba indicando el señor Ministro era que se había propuesto un impuesto a las utilidades extraordinarias del 10 por ciento, que ya está eliminado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estaba diciendo que fuera del impuesto a las utilidades extraordinarias se establece el proyecto que se ha enviado a la Honorable Cámara, había este impuesto llamado de "defensa nacional" para aquellas empresas que no ganan el 7 por ciento.

El señor **Aldunate**. — Está ya eliminado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muy bien.

Pero lo que estoy diciendo no es lo que afirmaba el honorable Diputado.

Siguiendo siempre con las ideas contenidas en el discurso del honorable señor Aldunate, debo referirme a su preocupación por la forma desordenada, según él mismo lo dice, en que se desarrolla la gestión económica del Frente Popular.

El honorable Diputado tuvo para esa gestión términos, tal vez duros y, en especial, concentró sus conceptos sobre la manera en que el Gobierno había aplicado la ley número 6.159, llamada "Ley de Defensa Nacional".

El honorable señor Alessandri, más tarde, impugnó en su discurso una actitud del Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión respectiva: la de que él habría pedi-

do en ésta que se considerara una indicación — que el honorable Diputado llamó “inconveniente e incorrecta” — para destinar a saldar el déficit de la Nación los fondos de la antigua ley número 6,169, que no hubieren sido ocupados al momento de promulgarse la nueva Ley de Defensa Nacional.

En realidad, Honorable Cámara, el primero es un cargo muy serio para el Gobierno de Izquierda y el segundo es un cargo aun más serio para el Ministro que habla.

Quiero quitar a la Honorable Cámara algunos minutos para explicar la injusticia que, en mi concepto, tales declaraciones encierran.

Principiaré por hacer un recuerdo acerca de actitudes y acciones relacionadas con esta materia de orden cambial, porque se refieren a los cambios internacionales, desde hace algún tiempo a esta parte.

El 19 de enero de 1934 el Parlamento despachó una ley, la número 5,416, por la cual autorizaba al Presidente de la República para “adquirir los derechos provenientes de reventas de oro metálico al Banco Central de Chile” y convertirlos “libremente a cualquiera clase de moneda”, en conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre operaciones de cambio, y ceder, en conformidad a estas mismas disposiciones vigentes, “los derechos y los instrumentos de cambio que hubieren adquirido con arreglo al artículo anterior”.

Esta ley, que tuvo una vigencia de dos años, permitió realizar en este país toda clase de operaciones al margen del Presupuesto de la Nación.

En sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 1937, un honorable Diputado, en esta misma Sala, durante un largo discurso, expresó lo siguiente:

“Ignoro y no me ha sido posible averiguar la cantidad exacta de dólares entregados por las compañías cupríferas al tipo de cambio oficial; sólo he logrado averiguar que ha sido este año vecina a 1,5 millones de dólares mensuales; casi todo el año la diferencia entre el cambio oficial y el de exportación ha sido de \$ 6.50 por dólar. ¿Qué se hace con esta diferencia de

cambio que alcanzaría este año a más de 100 millones de pesos?

¿Hay algún Diputado aquí presente que pueda decirme inmediatamente, si no con cantidades exactas, por lo menos aproximadas, qué se hace con esta suma fantástica de millones que son un patrimonio del Estado?”

Y continuaba: “Creo, Honorable Cámara, que con gran parte de ese ingreso se estén haciendo gastos que aparecen o debieran aparecer en el Presupuesto de Gastos, lo que pondría aún más de relieve la ilegalidad que se comete al no incluirlo en el Cálculo de Entradas de la Nación”.

“Creo que el país necesita luz plena, luz sobre este asunto, no porque pueda existir malversación de caudales públicos, que la honestidad del señor Ministro de Hacienda jamás permitiría, sino porque tiene perfecto y legítimo derecho de conocer las entradas y saber en qué se invierten, sobre todo, cuando esa inversión por una paralogización imperdonable de criterio se viene haciendo desde hace años a espaldas del Congreso”.

Y más adelante agregó este mismo honorable Diputado: “... es tan irregular este sistema y se hace tan a espaldas de la opinión pública y del Congreso que desafío a cualquiera de mis honorable colegas, a que me digan en qué se invierten todos esos fondos.

“Veo, por el silencio, que nadie lo sabe. ¿No es una vergüenza que la Cámara, encargada de cautelar el interés de la Nación y de los contribuyentes, no sepa en qué se invierte una suma tan cuantiosa de dinero fiscal?

“La ignorancia absoluta de la Cámara, sobre esa inversión, prueba mejor que nada, lo fatídico del sistema”.

En esta forma terminó el honorable Diputado, no sin antes haber dicho: “ello proviene de una política administrativa que tiene ya varios años de existencia, y de que en gran parte somos nosotros los responsables de que aún continúe”.

El honorable Diputado que en esta forma se expresara el año 37, como lo he debido recordar a la Honorable Cámara, fué el honorable señor Alcalde, cuya franqueza

y cuyas críticas, duras en ese caso, son para el Ministro que habla, dignas de realizar.

En realidad, se había llegado a una situación tal de desorden en las finanzas, en relación con estos fondos, que estoy seguro de que muy pocos señores Diputados, y tal vez nadie en el país, pueda saber el costo de muchas obras que se realizaron con ellos.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite, el señor Ministro? Todo eso se hizo de acuerdo con la Caja de Amortización. Sabe Su Señoría, que, en esa época, con esos fondos se amortizaban los bonos en poder de las Cajas de Previsión, las que con el producto levantaban edificios en el Barrio Cívico. En realidad, no había una disposición legal que obligara a llevar, por decirlo así, estos fondos a la Ley de Presupuestos, y por esa misma razón fué que el señor Alcalde hizo las observaciones a que se ha referido el señor Ministro y el asunto se arregló posteriormente.

El señor **Chacón**. — Y eso corresponde al Gobierno que apoyaban Sus Señorías...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estoy recordando a la Honorable Cámara situaciones que, en mi opinión, hacen que sea injusto el venir a criticar en la forma que se ha hecho, actuaciones posteriores, a las cuales me voy a referir detenidamente.

El señor **Troncoso**. — La Cámara no ha hecho más que seguir su línea.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Como digo, por estas palabras y por este ambiente que se iba formando en la Nación, se dictó la ley número 6.159, tan impugnada en cuanto a su uso.

Pero va a apreciar la Honorable Cámara cómo se dictó esta ley. Esta ley fué promulgada el 18 de enero de 1938, es decir, a comienzos del año, y debía producir alrededor de 120 millones de pesos.

Pues bien, el Congreso, tan celoso en aquel entonces, como la oposición ahora, de dar a la Defensa Nacional, el máximo de recursos, colocó en un artículo transitorio la siguiente disposición:

"De las entradas que se obtengan por las operaciones de los artículos 3.º y 4.º durante el año 1938, se destinarán sólo cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) al

servicio y pago de las obligaciones a que se refiere la presente ley; veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) se destinarán a amortizaciones extraordinarias de la deuda interna y al servicio de otras obligaciones del Estado, y el saldo, si lo hubiere, a los fines propios de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública".

Es decir, desde el primer año de vigencia, la ley N.º 6.159 nació ya con una disposición que establecía que las dos terceras partes de su producto no se destinaban a los fines de Defensa Nacional.

Y sigamos caminando, Honorable Cámara. Llegamos al mes de agosto del año 1938: se preparaban los Presupuestos de la Nación, para el año 39, estudiados por un Ministro de Hacienda que tal vez nunca pensó, como muchos ciudadanos de este país, que el año 39 sería otra fracción política, de aquellas en que está dividido el país, la que tomaría las riendas del gobierno de la nación en sus manos.

En ese mes, se celebró en el Ministerio de Hacienda una curiosa y extraña reunión: el Ministro convocó a los jefes de las Fuerzas Armadas para expresarles que, dentro del financiamiento del presupuesto para el año 1939, debía tomar forzosamente algunos de aquellos recursos destinados por la ley N.º 6.159 a la Defensa Nacional, con el fin de saldar ciertos ítem del Presupuesto. Por cierto, que esta petición fué acogida y, entonces, se destinaron durante el año 39, del producto de la ley N.º 6.159, 54 millones de pesos —tengo aquí la lista— a gastos de los Presupuestos de la Nación...

El señor **Aldunate**. — Durante el año 39.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Perdóneme, señor Diputado...

El señor **Aldunate**. — En esa reunión, se acordó solamente tomar una suma muy pequeña, seis o siete millones de pesos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Podría indicar cuáles son las partidas del Presupuesto que disminuyeron, del año 1939, durante el año 38, para ser financiadas con estos recursos.

Por lo demás, el argumento del honorable Diputado tampoco es valedero. En este caso, lo mismo que con la honradez, no se puede decir que se es un poco honrado o

muy honrado. Yo estoy citando únicamente un hecho.

Los Diputados de oposición han impugnado duramente la gestión de este Gobierno porque se ha visto en la necesidad, ante el déficit de presupuesto, de tener que invertir, en lo que se refiere a las Fuerzas Armadas, recursos de la ley N.º 6,159. Quiero demostrar con estos recuerdos, que en realidad, no hay justicia y —diría yo— ninguna serenidad para juzgar tan duramente a quienes están haciendo ahora lo que se hizo ayer y que si hay una crítica que se pueda hacer al Gobierno es precisamente de no haber innovado en lo que se hizo antes, como era conveniente que se innovara y que tengo la esperanza de que se innove. ¡Pero no se venga a decir a este Gobierno que hace algo incorrecto, cuando ayer otros Gobiernos hicieron lo mismo!

El señor **Alessandri**.— Eso es inexacto, y pido al señor Ministro que diga en qué partida del Presupuesto figura uno de estos cargos con imputación a la ley 6,159.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Voy a satisfacerlo inmediatamente.

En el presupuesto de Guerra, el vestuario —óigalo bien la Honorable Cámara— la partida de vestuario del año 38 en el presupuesto, repito, era de \$ 7.741,500. ¿Cuál fué la partida de vestuario el año 39? Cualquiera diría mayor o igual.

El señor **Alessandri**.— Fué de \$ 1.828,000.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Fué de \$ 1.828,000. Veo que Su Señoría conoce bien estos datos.

El señor **Alessandri**.— Porque sabía que se iba a hacer este cargo injustificado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Y, todavía, la inversión efectiva alcanzó a la suma de \$ 9.519,513 o sea, por este solo concepto, hubo una diferencia...

El señor **Alessandri**.— De seis millones de pesos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda)...de ocho millones.

El señor **Alessandri**.— Seis millones, 500 mil pesos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Tengo así diversas partidas que

dan un total de \$ 54.562,000. Pero, hay más, Honorable Cámara...

El señor **Aldunate**.— Pero nunca se ha dictado un decreto secreto como el que tengo a mano.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Se ve que es muy secreto, honorable Diputado.

El señor **Alessandri**.— Pero queda en claro que en el Presupuesto de la Defensa Nacional, no hay ninguna partida contra la Ley N.º 6,159 y lo que dice el señor Ministro no son sino simples conjeturas o suposiciones.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No son conjeturas, sino que realidades. Pero voy a explicar a la Honorable Cámara cómo se hacía esta magia en el presupuesto. En realidad, se procedía en la siguiente forma.

El señor **Alessandri**.— Tengo entendido que el señor Ministro formaba parte de esa administración y que ha sido colaborador efectivo de muchas otras, incluso de la del señor Ibáñez.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Exactamente, honorable Diputado, y es el orgullo mayor que tengo el de haber pasado por todos los Gobiernos, quienes han estimado mis servicios útiles y honrados.

El señor **Alessandri**.— Ha formado un Partido de Gobierno.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Quién? ¿Yo? ¿Un partido mío? Ojalá hubiera tenido un partido mío.

El señor **Alessandri**.— El partido de Guillermo del Pedregal.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Creo que son muy pocos los apellidos que en este país dan margen a la formación de un partido, como lo sabe el honorable señor Alessandri.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Voy a continuar, señor. Presidente.

Pero esto no es todo, con relación a este punto.

A principios del año 1939, se produjo la

catástrofe mayor que puede sufrir un Gobierno: un terremoto que azotó el centro del país.

Todos los partidos políticos, en esa ocasión, estudiaron con gran interés la forma cómo el Gobierno debía ir en ayuda de las provincias devastadas. Fué así como el Ejecutivo presentó su proyecto y los distintos Comités...

El señor **Troncoso**.— El Ejecutivo presentó el proyecto para ayudar a las provincias devastadas; pero, en realidad, fué ayuda propia.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Ruego al honorable Diputado que no se intranquilece.

Si hago un poco de historia, lo hago sin ánimo de molestar.

Al producirse el terremoto el Ejecutivo presentó un proyecto pidiendo recursos para ayudar a la zona devastada y creando para ello la Corporación de Fomento, y la Corporación de Reconstrucción.

Los comités de los partidos mayoritarios del Parlamento de aquella época, presentaron un contraproyecto. Oiga la Honorable Cámara, la forma cómo se financiaba: "475 millones de aporte fiscal... Para este efecto se suspendería por el plazo de 4 años la entrega de fondos dispuesta por la Ley N.º 6,159..."

Es decir, todavía fresca la ley 6,159 que nació cercenada en sus dos tercios el primer año, y en el segundo año, por iniciativa ministerial, en un 50 por ciento, al comenzar este otro año los Diputados mayoritarios de aquella época, y hoy de oposición, tanto interés tenían en la defensa del país, que presentaron el contraproyecto firmado por los señores Coloma, Errázuriz, Estévez, Fuenzalida, Poklepovic y Prieto Concha, derogando o suspendiendo la ley por un período de cuatro años.

Yo digo, después de esta exposición que se refiere sólo a esta vía crucial de la ley 6,159, ¿es discreto, es juicioso, que se haya dicho, y especialmente por el honorable señor Alessandri, que el Ministro de Hacienda hizo algo incorrecto cuando con claridad y honradez fué a la Comisión de Hacienda y dijo: "Señores Diputados: en los momentos en que entre en vigencia la nueva ley de defensa nacional, el Ministro de Hacienda

¿cree que los fondos no invertidos de la ley 6,159 deben servir o contribuir a financiar el déficit nacional? ¿Se puede estimar esto como un acto incorrecto? ¿Se puede siquiera considerar la actuación del Ministro de Hacienda como un acto que vaya contra los intereses de la defensa nacional? En realidad, Honorable Cámara, me parece que es exagerar la actitud del Ministro de Hacienda, no sé con qué fines; siempre creo que los fines son honrados, son correctos y son honestos, pero es el hecho que una acción tan correcta, tan honrada y tan honesta como la de cualquiera de los honorables Diputados, aparece exteriorizada ante la opinión pública como un acto incorrecto e inconveniente.

Ahora bien, Honorable Cámara, quiero pasar a otro aspecto del discurso que pronunciara con motivo del proyecto en debate, el honorable Diputado señor Aldunate, a la desconfianza que se dice existe en el país ante la gestión del Gobierno de Izquierdas. Yo diría que estamos contribuyendo todos a un ambiente de desconfianza, precisamente, con estas actitudes, con estas expresiones en que frente a una gestión perfectamente honrada de un Gobierno, se termina por plantear desconfianza, es decir, se termina justamente por crear lo que con anticipación se dice que existe, pero que no ha existido.

El honorable Diputado, señor Aldunate, dijo textualmente lo siguiente:

"La desconfianza en la política tributaria del actual Gobierno ya se nota en los datos que contiene la última memoria de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, respecto al establecimiento de nuevas sociedades industriales. Así, mientras en 1937 se fundaron nuevas sociedades con un capital de 283.730,000 pesos, en 1939 se establecían 25, con un capital de 163.900,000 pesos, y en 1940 sólo 6 con 35.600,000 pesos de capital".

"Después de este proyecto..."

El señor **Aldunate**. — Falta algo, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No falta nada, honorable Diputado.

El señor **Aldunate**. — No ha leído todo el

señor Ministro. Se está saltando una frase.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No hay ninguna.

El señor **Aldunate**. — Fíjese bien, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Salvo que no la vea, no más; pero no está aquí, honorable Diputado.

El señor **Aldunate**. — En la última parte, señor Ministro, dice más o menos que en 1940 sólo seis, con treinta y cinco millones y tanto de pesos, de capital. “se declararon legalmente instaladas”.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — “... sólo 6, con 35.600,000 pesos de capital, se declararon legalmente instaladas”.

El señor **Aldunate**. — Se había saltado esa parte, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estaba leyéndola, honorable Diputado.

El señor **Aldunate**. — No, señor Ministro, se la había saltado...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — “Después de este proyecto, puede decirse que muy pocos inversionistas se aventurarán a instalar en Chile nuevas empresas de este género”.

Bien, Honorable Cámara, el honorable Diputado señor Aldunate, como en todos los aspectos de su exposición, con una acuciosidad especial, ha tomado todo aquello que puede impresionar en alguna forma en favor de la tesis que él viene sustentando: que con este Gobierno no hay nada que hacer, qué con este Gobierno, nadie va a invertir nada en este país.

Veamos, en cambio, la realidad.

Saben los honorables Diputados, que no sólo el aumento de las inversiones en el país se puede relacionar con las nuevas sociedades sino que primordialmente, hay que considerar también, el aumento de capital de las sociedades existentes...

El señor **Aldunate**. — Son simples reavalúos. Una sociedad que está girando con un capital determinado constantemente...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — No, honorable Diputado, son aumentos de capital perfectamente legítimos, porque no se puede negar que la pro-

ducción aumenta en el país, como se lo voy a tratar de demostrar.

El señor **Aldunate**.—El aumento de la capacidad industrial de un país no se produce tanto por el aumento de capital de una sociedad establecida, sino que por la formación de nuevas sociedades. En mi exposición me refería a nuevas sociedades y todos los datos que en ella aparecen creo que son escrupulosamente exactos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Están incompletos los datos porque, en realidad, el poder de ampliación de la industria y del comercio no se relacionan sólo con el capital nuevo sino que con el aumento del capital antiguo.

El señor **Aldunate**. — Estas sociedades son forzadas a aumentar su capital porque se los obligan el giro de su negocio, y como la moneda ha bajado, necesariamente tiene que aumentar. En su casi totalidad son simples reavalúos.

El señor **Edwards**. — Si hubiera desconfianza en la política que sustenta el Gobierno, no se aportaría mayor capital a ninguna sociedad.

El señor **Chacón**. — Es señal de que los negocios no están tan malos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Insisto en que no se trata de una reevaluación sino que de un aumento de capital. Y debo agregar algo más.

Fácilmente comprenderá la Cámara que a medida que el poder industrial del país va aumentando, las nuevas sociedades son más difíciles y sólo el poder industrial se capitalizará a través del aumento del capital de las sociedades antiguas. Pues bien, Honorable Cámara. El año 37...

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Ruego a los honorables Diputados tengan un poco de paciencia para oír algunos datos.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Ruego a los honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor Ministro no desea ser interrumpido.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Decía, señor Presidente, que el año 37 entre aumento de capital y nuevas sociedades, el poder industrial y comercial del país, se incrementó en 512 millones de pesos. Pero voy a observar lo siguiente: entre estas sociedades, hay una sola, la de Construcción de Establecimientos Educativos, que es, podríamos decir una entidad semi fiscal y que tiene un capital de 210 millones de pesos...

El señor **Acharán Arce**. — Nominales.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Nominal.

De manera que, en realidad, el aumento es de 312 millones de pesos.

El año 38, a 316 millones 620 mil pesos; el año 39, a 308 millones 943 mil pesos; el año 40, a 552 millones 119 mil pesos; y en los primeros meses del año 41, ha habido más de 169 millones 575 mil pesos.

El señor **Aldunate**. — Son reavalúos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Es decir, el país ha seguido, en esta materia, un ritmo normal, absolutamente normal.

El señor **Alessandri**. — Sabe muy bien el señor Ministro que el Presupuesto del año 38 era de 1,600 millones de pesos y que hoy es de 2,600 millones.

Dentro del plano de optimismo en que se coloca el señor Ministro, ha debido también citar estos hechos...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Tengan calma los honorables Diputados. Ya me voy a referir a todos estos puntos que plantean Sus Señorías.

El señor **Aldunate**. — Su Señoría no debería hacer esa división entre capitales nuevos y capitales antiguos reavaluados.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Repito que oportunamente me referiré a los puntos que plantean Sus Señorías.

El señor **Alessandri**. — Es que es muy interesante, ya que Su Señoría habla con tanto optimismo, que nos presente un cuadro bien exacto de la situación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Estoy dando a la Honorable Cámara datos estadísticos bien precisos para evidenciar cómo es efectivo que con la lle-

gada del nuevo Gobierno, — sin incurrir en un optimismo exagerado— la producción ha seguido su ritmo normal. ¿Por qué? Porque la producción en este país, como en todos, es sencillamente apolítica. La producción, en realidad, no tiene otra misión, cualquiera que sea el Gobierno, que propender al desarrollo económico del país; esa es la verdad; y de ahí que siempre la producción esté preocupada de su situación económica más que de saber cuál es el Gobierno que está rigiendo el país. Esta es una afirmación que se puede comprobar totalmente con las cifras que estoy entregando a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor **Troncoso**. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Con todo gusto.

El señor **Troncoso**. — Señor Ministro, la producción, en realidad, es una cosa absolutamente apolítica; pero la producción está íntimamente ligada con el factor confianza. Eso no lo puede negar Su Señoría. Ahora, la sola interrogación que deseo hacerle es ésta: ¿con cuántos millones de pesos ha contribuido la Corporación de Fomento a este aumento de capitales? Este dato es interesante para demostrarnos que esos millones de aumento no se deben a la actividad privada, sino al Gobierno, que es el que los ha proporcionado.

Lo que realmente importa es que vengan al país nuevos capitales. La verdad es que nosotros nos estamos cocinando en nuestro propio caldo. Yo soy muy sincero; me encuentro muy al margen de las luchas partidistas y puedo decir que nunca he estado en el Gobierno, como los honorables Diputados que lo saben perfectamente, me conocen. Siempre he sido un hombre de oposición. Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que los demás Gobiernos han hecho lo mismo; y eso es, precisamente lo grave: que siempre se pueda citar un precedente. No está lo grave en que las Izquierdas lo hayan hecho mal o que las Derechas lo hayan hecho mal, sino en que no reaccionemos nunca...

El señor **Gaete**. — Permítame una interrupción, honorable Diputado...

Quería preguntar a Su Señoría, con cuánto ha contribuido, por su parte, a la producción...

El señor **Troncoso**. — ¿Quiere, Su Señoría, que le diga que no trabajo? ¿Si Su Señoría no me viene a achunchar!

Sepa, Su Señoría, que no trabajo. Y no trabajo porque no me agrada trabajar. Se lo digo con franqueza, honorable Diputado. No trabajo. Si no me agrada trabajar.

Continúo, después de esta breve interrupción que me ha hecho el señor Gaete.

El señor **Gaete**. — Y se la hago con todo respeto, honorable Diputado. Casi cariñosamente...

El señor **Troncoso**. — El señor Ministro de Hacienda habla del aumento de producción, del aumento de capitales y del progreso general del país.

He hecho un pequeño viaje a través de los países del Atlántico y he vuelto deprimido, amargado al ver cómo nosotros decaemos en nuestra situación industrial. Y he llegado a convencerme de que en nuestro país tenemos una producción escasa, cara y mala.

¿Cómo podemos hablar de profusión industrial? ¿Si no tenemos fierro ni clavos! Estos elementos debemos comprarlos al Brasil, en pequeñas cantidades, así como alguna gente pobre tiene que comprar el azúcar y la yerba, por centavos, cuando quiere tomar mate.

Nuestra producción industrial es muy escasa. ¿Dónde está ese factor industrial de que se hace tanto alarde?

Hay que decirlo con franqueza: estamos en una situación gravísima! ¿Si Su Señoría lo sabe mejor que yo! ¿Si ve las cosas en forma clara!

Si yo me opongo a este proyecto es porque veo que establece impuestos que no vamos a poder pagar y porque veo que estas tribuciones nos están empujando. Por eso yo le preguntaría al señor Ministro: ¿de qué vamos a echar mano para gastos de emergencia futuros?

Ese es mi sentir bien sincero, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muy bien, honorable Diputado. Deseo que su teoría de no trabajar no sirva de ejemplo en el país.

Continúo ahora, siempre abusando de la paciencia de la Honorable Cámara, refiriéndome a otros aspectos de las observaciones del honorable señor Aldunate y en especial, a aquéllas con que representaba la necesidad de entrar a un régimen de economía.

Me va a perdonar la Honorable Cámara que previamente haga unas declaraciones.

El Ministro que habla tiene sinceramente el propósito y el deseo de realizar hasta donde sea posible, hasta donde sea compatible con lo que la Administración Pública puede permitir, economías; pero bien saben los señores Diputados que hablan de economía lo difícil que es en nuestro Presupuesto y en las actuales circunstancias, iniciar una política de economía en los sueldos públicos, en los momentos en que encarece la vida en forma que los señores Diputados conocen y soportan.

El señor **Aldunate**. — No se trata de una economía en los sueldos, señor Diputado, sino en el número de empleados.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — En el Presupuesto del año venidero, que con toda honradez se ha confeccionado para someter a la consideración de la Honorable Cámara, se puede ver claramente que el rubro de economías que el Ejecutivo puede introducir es muy escaso, porque los gastos fijos, de acuerdo con leyes, son cercanos a los 1,800 millones de pesos. Los gastos variables y las obras públicas sólo tienen poco más de 700 o cerca de 800 millones de pesos, en los cuales introducir economía es sumamente difícil y, más que todo, sumamente perjudicial porque es, precisamente, donde el Gobierno puede hacer algo útil, algo duradero.

Pero, Honorable Cámara, creo que no sólo el Gobierno debe tratar de hacer economías; el Parlamento tiene la misma obligación.

El señor **Alessandri**. — No me mire a mí, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Hasta ahora, cada proyecto que llega al Ejecutivo, relacionado con algún reajuste de sueldos, sufre modificaciones en la Honorable Cámara que tienden a aumentar los sueldos, pensiones, montepíos y jubilaciones en este país.

Sólo en las últimas leyes, que tengo a la vista en forma detallada, sin mencionar todas las que está estudiando en estos momentos el Congreso, hay, tal vez, 150 millones de pesos de iniciativa parlamentaria.

El señor **Alessandri**.— El señor Ministro le está haciendo con eso un cargo a las Izquierdas, porque nosotros votamos la reforma constitucional, precisamente para quitarle al Congreso la facultad de autorizar gastos; y la Izquierda, en esa ocasión, votó en contra de esa reforma.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No sé a quién le hago el cargo; estoy solamente diciendo una verdad; a quien le corresponda el cargo, que se lo tome, pero, en realidad, creo que es indispensable que digamos estas cosas claramente.

El señor **Alessandri**.— Es que nos está haciendo un cargo absolutamente gratuito e injustificado, señor Ministro.

El señor **Tapia**.— No se lo está haciendo a Sus Señorías, personalmente.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Me refiero en especial al Parlamento.

Las leyes que tengo sobre la mesa son las que el Parlamento anterior aprobó, donde el honorable Diputado era mayoría y en el cual no se vió el propósito de hacer economías, como tampoco se divisa en las circunstancias actuales.

El señor **Aldunate**.— Esas leyes no fueron de iniciativa parlamentaria, señor Ministro. Las de aumento de sueldos al Ejército, Carabineros, Profesorado, todas fueron de iniciativa del Ejecutivo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Algunas leyes, como el aumento del Poder Judicial, la dicta parlamentaria, etc., son de iniciativa del Congreso.

El señor **Aldunate**.— La Dieta Parlamentaria, fué iniciativa del Ejecutivo, señor Ministro.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— La lista a que me estoy refiriendo está a disposición de los señores Diputados.

El señor **Alessandri**.— Le han proporcionado mal los datos, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Están perfectamente; ruego revisarlos a Su Señoría.

El señor **Aldunate**.— La Dieta Parlamentaria fué un Mensaje del Ejecutivo, señor Ministro.

El señor **Alessandri**.— Las observaciones que hace el señor Ministro son absolutamente injustificadas, pues las leyes a que se refiere han sido de iniciativa del Ejecutivo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Fueron despachadas por el Parlamento en el período anterior.

El señor **Aldunate**.— Pero no de iniciativa del Parlamento, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No se intranquilien Sus Señorías. Al traer estos datos, sólo me guía sacar algo útil; no estoy haciendo esta exposición con fines negativos, sino...

El señor **Aldunate**.— Pero los datos de Su Señoría son equivocados.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ... para que obtengamos algo constructivo; para que veamos claro que no es posible seguir por este despeñadero; que el Parlamento también tiene su responsabilidad. Esto es lo que yo quiero traer a la Consideración del Parlamento.

Pero no se hable sólo de economía para el Supremo Gobierno. No es sólo el Ejecutivo el que debe realizar el Gobierno. Debemos todos realizar economías; no olvidemos que el último ciudadano del país también es un pasajero del barco, que puede tener distinto capitán, pero en los momentos de zozobra, todos van a naufragar...

El señor **Aldunate**.— Muy bonitas palabras, que no corresponden a la acción que ha estado desarrollando el Ejecutivo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Al traer estos datos, quiero que reconozcan Sus Señorías que es preciso reaccionar. No tienen otro alcance mis palabras. No vengo a hacer cargos, sino a expresar hechos...

El señor **Aldunate**.— Está haciendo cargos al Parlamento.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Ahora bien, Honorable Cámara, el Diputado señor Aldunate y después, el señor Alessandri, en diversas oportunida-

des, se refirieron a la enorme tributación que grava este país, problema que es indispensable tratar con mucha calma; porque en este país se pide a los Ministros de Hacienda que realicen las cosas más extrañas y más raras: que administren financieramente un país, que sean oportunos en los pagos correspondientes, que se atiendan todas las necesidades del erario nacional, pero que no busquen tributos en ninguna parte; es decir, se les pide imposibles.

Es por eso que quiero detenerme algunos minutos en analizar lo que es la tributación chilena en relación con la de otros países. Se ha comparado mucho los tributos de Chile con los de otros países sudamericanos. La comparación es muy difícil de hacer, porque son regímenes tributarios distintos. Yo voy a señalar sólo un caso para que vean Sus Señorías la complejidad de estas comparaciones.

En Brasil, el impuesto sobre la propiedad raíz tiene las siguientes categorías de pagos: un impuesto territorial rural, que es del doce y medio por mil; un impuesto territorial urbano que es de 4 por mil sobre el valor del terreno y, en seguida, tenemos el impuesto de servicios de alcantarillados, vialidad, basuras, etc., que es entre 4 y 5 por mil.

En otras palabras, en Brasil tenemos un impuesto sobre la propiedad raíz de 20 por mil, casi el doble del que hay en Chile. Y a esto se agrega que en los impuestos sobre bienes raíces, lo mismo que en Argentina, no hay descuentos por concepto de deudas hipotecarias: de ahí entonces que sean muy difíciles las comparaciones; pero sí pueden estar seguros, Sus Señorías, de que el porcentaje que Chile tiene de gastos fiscales y municipales está dentro de los promedios normales de todas estas naciones.

Desde luego, en Brasil, Argentina y otros países se tienen fuertes tributaciones distintas de las federales, de las gubernaciones y de las municipalidades.

Entre nosotros la tributación principal es la tributación fiscal: la tributación de las Municipalidades no alcanza ni al 10 por ciento de la tributación fiscal. En cambio, en otros países, como es el caso de Estados Unidos, alcanza la tributación no federal a

una o una y media vez la tributación federal.

De manera que para hacer las comparaciones tienen que tomarse todas las tributaciones, y sólo así veremos que en los países sudamericanos incuestionablemente son comparables las tributaciones.

El señor **Aldunate**.— Los impuestos a las rentas de Argentina y Brasil que, según datos que tengo sobre mi mesa, son federales, tienen tasas que son la tercera, cuarta o quinta parte de los correspondientes a las mismas categorías de renta en Chile.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Yo tendré oportunidad de hacer la comparación y estoy cierto que tomando el conjunto de la tributación, no va a llegar a cifras muy distintas de las nuestras. Pero yo creo que en este terreno de las comparaciones ningún país es comparable a otro: tienen idiosincrasia muy distinta y posibilidades económicas muy diversas unos de otros.

Creo que las comparaciones no son convenientes para esta clase de cálculos; errores de 5; 10 o 15 por ciento no van a tener gran importancia. Por eso, sólo quiero dedicarme al caso nuestro, al caso chileno.

Se ha hecho un cálculo, tal vez el más preciso, de nuestras rentas nacionales y que pongo a disposición de la Cámara. Ese cálculo hace llegar nuestras rentas nacionales a 11.200.000.000 de pesos en el año 1940. Debo advertir que el rubro de sueldos y salarios figura en un 42 por ciento de las rentas nacionales; y, en Estados Unidos, los sueldos y salarios son el 65 por ciento de la renta nacional, y éste es un alcance especial a una observación de un honorable Diputado, el señor Troncoso, me parece, quien la hizo en una sesión anterior. Es muy conveniente recalcar que la renta nacional de Estados Unidos en su 65 por ciento la producen los salarios y sueldos.

El señor **Aldunate**.— ¿Si me permite?

Tengo un estudio hecho por don Raúl Simón, publicado el año 1940, en la revista Anales del Instituto de Ingenieros de Chile, que establece que la renta nacional el año 1938 fué de 8.089 millones de pesos y que bajó a 7.645 millones el año 1939.

De modo que el dato de 11.200.000.000 de

pesos del señor Ministro no coincide con este estudio. Para el año 1940 que las rentas nacionales con arreglo a este trabajo se aprecian aproximadamente en 8,500.000,000 de pesos.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Tengo el cálculo de la Dirección General de Impuestos Internos y que dejo a disposición de la Cámara. Es un cálculo minuciosamente preparado, de modo que si hay alguna observación que hacerle, creo que será muy fácil para los honorables Diputados rectificar.

El señor **Alessandri**.— Que se inserte como parte del discurso del señor Ministro en el Boletín de Sesiones, y en la versión de la prensa, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará el cuadro a que se ha referido el señor Ministro en el Boletín de Sesiones y en la versión de la prensa.

Acordado.

—El cuadro a que se refiere el acuerdo anterior, es el siguiente:

ESTIMACION DE LA RENTA NACIONAL EN 1940|41.

(Cifras representan millares de pesos)

Bienes Raíces. —Según el total de avalúos, agregándose avalúos exentos y descontándose deudas hipotecarias		\$	27.208.830.—
Renta estimada en 5 por ciento		\$	1.360.442.—
Para 1941 42 existe un mayor reavalúo de 1.500 millones; el 5 por ciento			75.000.—
Capitales Mobiliarios. -- Renta calculada según el impuesto de \$ 91.162.621, percibido en 1940, tasa de 12 por ciento).	\$	759.688.—	
Intereses de Bonos deuda interna (exentos).		40.000.—	
	\$	799.688.—	
Menos la renta de sociedades anónimas, consistente en dividendos, por incluirse en las categorías respectivas		350.000.—	\$ 449.688.—
Industria y Comercio. — Cálculo por el impuesto de \$ 141.163.720, percibido en 1940, siendo éste aproximadamente del 7,2 por ciento sobre las rentas			\$ 1.960.607.—
(No se agregan rentas no imponibles, porque pueden compensarse con pérdidas).			
Minería y Metalurgia. — Según el impuesto percibido en 1940 de \$ 5.570.700, que es aproximadamente el 9 por ciento de la renta	\$	61.886.—	
Más según rentas ingresadas a Caja de			

Amortización (dolls. 5.864.950). Son:			
Dolls. 32.583.200 X \$ 31	...	1.010.079.—	\$ 1.071.965.—
<hr/>			
Sueldos y Pensiones:			
Salarios Seguro Obrero	...	\$ 2.455.500.—	
Sueldos empleados particulares	...	821.769.—	
Sueldos EE. P. y Periodistas	...	1.480.000.—	\$ 4.757.269.—
<hr/>			
Profesiones. — Impuesto percibido en 1940 fué de \$ 2.695.022, que representa más o menos el 3,5 por ciento			\$ 77.000.—
<hr/>			
Industria Salitrera:			
£ 3.533.277-0-8 X \$ 124.	...		\$ 440.606.—
<hr/>			
TOTAL			\$ 10.192.577.—
Rentas que se escapan (10 por ciento)			1.019.257.—
<hr/>			
TOTAL GENERAL			\$ 11.211.834.—
<hr/> <hr/>			

3. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Como el señor Ministro ha usado de la palabra durante dos horas, seguramente se encontrará fatigado. Podríamos, en consecuencia, suspender la sesión.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muy bien, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

4. — RECURSOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Decía que me iba a referir a la tributación nacional, y había expresado que, según los cálculos de la Dirección General de Impuestos Internos, la renta nacional podía

estimarse en el período 1940 - 1941 en 11.211.834,000 pesos, y los impuestos totales son: Rendimiento total de leyes fiscales controladas por la Dirección de Impuestos Internos, \$ 1.042.913.047,29;

Impuesto a empresas cupríferas, pagado a la Caja de Amortización en dólares, 10.879.548.84;

Rentas aduaneras, 900.000.000;

Ingresos de los Municipios:

Entradas ordinarias, 163.353.870;

Entradas extraordinarias, 42.959.431;

Entradas especiales, 24.116.036.

Salitre y yodo:

25 por ciento sobre utilidades dólares, 14.344.903.68.

Es decir, la tributación total de 1940 considerando el dólar a 31 pesos, es de \$ 2.619.216.398,37 o sea, el 23 por ciento de la renta nacional.

Si se toman en cuenta los impuestos de la ley número 6,640, es decir, los impuestos a las Corporaciones, de más o menos doscientos millones anuales, el porcentaje sube a un 25 por ciento, es decir, que la proporción de los tributos que gasta el país, sea a través del Fisco o de las Municipalidades,

es aproximadamente el 25 por ciento de las rentas nacionales

Esta tributación es perfectamente equitativa y su comparación con otras tributaciones de distintos países, como lo han reconocido algunos honorables Diputados que han tomado parte en este debate, indica que es muy similar a ellas en su porcentaje.

Es conveniente recalcar este hecho, Honorable Cámara, porque en algunas publicaciones y en especial en un manifiesto de la Confederación de la Producción y del Comercio, se afirma que el país está gastando el 40 por ciento de la renta de la nación. Para llegar a esta cifra, en el manifiesto respectivo se comienza por disminuir las rentas nacionales a diez mil millones de pesos, y por aumentar los gastos a cuatro mil doscientos veinticuatro millones, y tome nota la Honorable Cámara cómo se realiza este aumento: desde luego, se considera todo el presupuesto nacional como realizado con tributos, cuando en realidad, en el presupuesto de la nación hay algunas partidas de ingresos importantes por servicios públicos y por el uso de los bienes nacionales, y la tributación sólo alcanza a poco más de dos mil millones de pesos, que es la cifra que daba a conocer para el año 40, y que es la de la comparación.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite una interrupción?

Yo no he alcanzado a oír al señor Ministro, pues vengo llegando, pero creo que en ese dato falta la tributación de las Corporaciones de Fomento y de Reconstrucción.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Está agregada, honorable Diputado. He dicho que, sin considerar esta tributación, es del 23 por ciento, y considerando, es del 25 por ciento.

Me he referido, asimismo, al manifiesto de la Corporación de la Producción y del Comercio que, para llegar al cálculo de un 42 por ciento, aumentó, en primer lugar, los tributos que van al Presupuesto de la Nación y, lo que es más grave, consideró también como tributo afecto al cálculo la suma de 784 millones de pesos, que es el aporte patronal y obrero a las Cajas de Previsión. En todos los cálculos que se han hecho para comparar la tributación de un país con su

renta nacional, se excluye este aporte que por ningún motivo puede aparecer como alzando los gastos del Presupuesto, sea éste fiscal o municipal.

Creo que este manifiesto, al cual hube de referirme en términos demasiado duros —según algunos honorables Diputados miembros de la Comisión de Hacienda— bien merece la atención de la Honorable Cámara, para hacer de él un análisis más o menos ligero, y me alegro de que en estos momentos esté en la Sala y me escuche mi apreciado amigo, el honorable Senador señor Videla, que es uno de sus firmantes.

He dicho, Honorable Cámara, que este documento es tendencioso, entendiéndose por tal un documento hecho exprofesamente para dirigir, o bien, orientar a la opinión pública dentro de una tendencia especial. En efecto, en este manifiesto se comienza por hacer una comparación entre el circulante que existía en poder del público en el año 1930 y el circulante existente en su poder en el año 1940. Yo pregunto a la Honorable Cámara, como lo preguntaba a la Honorable Comisión: ¿Son dos años comparables, económicamente hablando, el año 30 y el 40? ¿Qué ha sucedido en esta República entre los años 30 o 40? O, mejor, yo diría a la inversa, Honorable Cámara. ¿Qué no ha sucedido en este período de tiempo? Económicamente, social y políticamente hablando, ha soportado la República todo lo que podía soportar.

En efecto, el circulante en poder del público el año 1930, que llegaba a 240 millones de pesos, fué lo que motivó el trastorno económico del año 31 y lo que, sucesivamente, hasta el año 33 significó la caída de todos los regímenes de Gobierno que tuvo el país.

Asimismo, la salida del oro de las reservas del Banco Central, habían disminuído de 500 millones de pesos oro a poco más de 200 millones, por el deseo de mantener el principio de la convertibilidad, y este retiro de oro, que significaba a la vez la disminución del circulante, fué lo que obligó, ya en el año 31, a suspender totalmente el régimen de convertibilidad. Suspendido el régimen de convertibilidad, era natural que nuestra moneda inmediatamente tomara el

valor que debía tener y que, por la ficción de mantener el régimen de convertibilidad, no pudo tomar antes.

Es por eso, repito, que no es justo hacer un análisis entre los años 30 y 40, y perdonésemelo que aproveche esta oportunidad, en que con tanta paciencia me oyen los honorables Diputados para, a través de la Honorable Cámara, decir algo al país sobre lo que en estos momentos se comenta y se rumorea acerca del ideal inflacionista que suscita el Ministro de Hacienda que habla.

Los honorables miembros de la Comisión de Hacienda, no podrán negar el hecho de que constantemente este Ministro ha tratado de modificar todo proyecto que signifique una omisión lisa y llana del Banco Central. Fué así como debió proponer un cambio en el financiamiento del proyecto de ayuda de los Ferrocarriles del Estado y, en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, también se opuso, y obtuvo su modificación, a un financiamiento de la Caja de Crédito Hipotecario, insinuado por el honorable Senador y Presidente de esa Alta Corporación, señor Durán, sobre la base de obtener en el Banco Central el descuento directo de bonos de dicha Caja.

El Ministro no ha deseado otra cosa, cada vez que ha debido interpretar su influencia en los debates de las distintas Comisiones, que evitar que por motivo alguno se utilice al Banco Central para capitalizar las empresas del Estado. El Banco Central, ha dicho, no crea capitales; sólo regula el circulante que necesita nuestra producción. Es eso su papel fundamental y primordial. Por lo tanto, que se pretenda mostrar al Ministro de Hacienda con un ímpetu inflacionista, de omisiones inorgánicas en el Banco Central, es absolutamente falso y, también, tendencioso.

Es cierto que estos rumores y estos dichos tienen alguna finalidad. Saben los honorables Diputados como al decir de esta inflación —que más que inflación es una verdadera “copucha”— se ha llevado a la Bolsa de Valores a un terreno especulativo que ha obligado al Ministro de Hacienda a tomar medidas para restringir el rol que iba tomando dicho organismo dentro de la compra y venta de valores bursátiles. Puedo

decir con absoluta franqueza, Honorable Cámara, que ningún inversionista razonable, que estudie las cotizaciones de los papeles en que va a invertir, tendría la osadía de hacer efectivamente inversiones en muchos de los papeles que se cotizan en la Bolsa de Valores.

Se que la calumnia y la injuria también han legado hasta el Ministro que habla, porque en este país no es posible atacar los intereses creados y, más que todo, destruir los intereses de lucro, sin tener que sufrir las consecuencias.

Pero sepa la Honorable Cámara y, por su intermedio el país, que mientras el Ministro que habla esté en su cargo, implacablemente tratará de impedir que la Bolsa de Valores se transforme en una casa de juego, y procurará por todos los medios posibles que desempeñe su verdadero papel, que no es otro que el de servir de garantía para todos los inversionistas en las operaciones que van a hacer.

Varios señores Diputados. — Muy bien.

El señor Del Pedregal (Ministro de Hacienda). — Al respecto, puedo decirle a la Honorable Cámara que hay algunas cotizaciones, que no deseo mencionar para no hacer odiosa la discusión, que no corresponden ni medianamente a lo que es una inversión razonable y, más que todo —vean las paradojas económicas de estos tiempos— mientras algunos señores Diputados dentro de esta Sala, hablaban de que los proyectos del Ministro de Hacienda iban a destruir la producción y a aniquilar el comercio, los papeles de la industria y del comercio habían llegado, en la Bolsa, a cotizaciones absolutamente increíbles e intolerables. En otras palabras, mientras se estimaba que las cotizaciones bursátiles debían sufrir, por lo menos, una caída, no sólo porque las industrias iban a tener una mayor tributación, sino por la incertidumbre actual en que ellas viven, hay papeles que han subido 20 o 30 puntos. Estas industrias que viven exclusivamente de la posibilidad de la ayuda en materias primas que vienen del exterior, en cualquier momento, por las graves contingencias que se derivan de la guerra, pueden sufrir seriamente, y, por lo tanto, sus expectativas serían menores. Creo que si en

alguna forma el Gobierno logra poner término a esta situación absolutamente inverosímil, habrá cumplido con su más elemental obligación.

No le interesan al Gobierno los especuladores profesionales, los que viven y han vivido del alza y baja de los valores, pero sí debe tener mucho cuidado en resguardar los intereses de aquellos inversionistas que cuales mariposas llegan a la luz en la creencia de encontrar vida y hallan el desastre.

Esto es lo que el Ministro de Hacienda irrevocablemente tratará de hacer en lo que se refiere a estas cotizaciones.

El señor **Alessandri**. — Pero todas estas declaraciones, señor Ministro, sirven para que se aumente la especulación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Es muy posible, señor Diputado; Su Señoría ha dicho una gran verdad.

En este país es indispensable no hacer nada para que nadie se extrañe.

Voy a recordar algo que el honorable Diputado conoce perfectamente: una fábula que un gran político recordó hace muy poco tiempo a una revista satírica. Dijo que se sentía orgulloso de haber sido atacado y que se hubieran dicho todas aquellas cosas que seguramente se dijeron sobre él; pero que, en realidad, no había desempeñado el papel de la tortuga de la fábula y había tratado de hacer algo. Era lógico, pues, que hubiera sido atacado en la forma injusta que muchas veces tuvo que soportarlo.

El señor **Alessandri**. — Pero hay diferencia entre hacer algo y hablar mucho, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Veo que los recuerdos familiares constantemente llaman la atención del honorable Diputado.

El señor **Ibáñez**. — Sobre todo, en aquello de hablar mucho.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Siguiendo en el análisis del manifiesto de la Confederación de la Producción y del Comercio, para comprobar que no había existido aumento de la producción entre los años 1930 y 1940, textualmente asegura que la existencia del ganado vacuno era en 1930 de dos millones y 338 mil

cabezas y en 1940, de dos millones 420 mil cabezas.

Pero, yo pregunto a la Honorable Cámara, ¿es serio, para comprobar que no ha habido aumento de la producción, tomar como elemento de comparación un producto que no ha tenido aumento?

¿No parece lógico que para hacer esta comparación se tome en los distintos ítem o rubros importantes en que se divide la producción nacional?

¿Saben los señores Diputados en qué forma han aumentado los distintos rubros de la producción, como son el arroz, el trigo, las maderas, las industrias fabriles, etc.? Y al respecto, sólo quiero referirme a un punto de comparación bien preciso: la movilización ferroviaria.

El señor **Alcalde**. — ¿Me permite, señor Ministro?

Su Señoría se refirió a la mayor producción de trigo el año pasado comparada con el año 1930. ¿Tiene a la mano los datos de estos años, señor Ministro?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¿De producción, honorable Diputado?

El señor **Alcalde**. — De producción del trigo, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¿Del trigo en el año 1931?

El señor **Alcalde**. — El año 30.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Me estoy refiriendo a la comparación que hace la Confederación de la Producción y Comercio.

El señor **Alcalde**. — Del año 30, señor Ministro, o sea, la cosecha del 29 al 30.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — La estadística que tengo a la mano comienza el año 31.

El señor **Alcalde**. — No puede interesarnos ahora esa fecha, señor Ministro. El año 31 ha sido uno de los años de rendimientos mínimos que ha tenido el país.

Uno de los hechos fundamentales que ha estado recordando Su Señoría es que la restricción de los créditos comenzó el año 1930; esta restricción de créditos trajo aparejada una menor producción en el país. La cosecha del año 1931 sufrió las consecuencias de esta falta de créditos.

Estoy de acuerdo con Su Señoría en que el año 31 fué desastroso. Por eso, ruego a Su Señoría me indique la producción habida del año 29 o el 30, porque el año 29 fué de bonanza, y, por consiguiente, las cosechas de esos años no fueron influenciadas por la crisis de los años 30 y 31.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Desgraciadamente, honorable Diputado, la revista "Estadística Chilena" sólo comienza la comparación con el año 31; pero, al respecto, quiero hacer al honorable Diputado la siguiente observación: no puede compararse la producción del país en el año 30 y el año 40, escogiendo el único producto en que no ha habido aumento. Esto es lo que yo quiero decir...

El señor **Alcalde**. — Excúseme, señor Ministro... Su Señoría había citado el trigo y, si mal no recuerdo, la producción del 30 fué, en números redondos, de 9.000.000 de quintales, o sea, bastante superior a la producción de 1940-41.

Como Su Señoría había citado como punto de comparación la fecha a que me he referido, quería preguntarle cuál fué entonces la producción de trigo. Acaso no sea justo al hacer esta observación, porque la cosecha del 30 ha sido, en realidad, una de las cosechas mayores que ha tenido el país.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Honorable Diputado, así como la Confederación buscó un producto en que el aumento había sido infinitesimal, pudo haber encontrado otro producto en que ha habido disminución. Por ejemplo, las papas, en 1931 la cosecha fué de 4 millones 472 mil, y en 1940 de 4 millones 160 mil...

El señor **Alcalde**. — El Comisariato ha hecho eso...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Lo que quiero demostrar, honorable Diputado, es que, en realidad, no puede hacerse la comparación con un producto; pero no me negará la Honorable Cámara que la producción nacional entre 1930 y 1940 ha aumentado. No sólo ha aumentado, sino —lo diría casi con seguridad— que se ha duplicado.

Esa es la verdad. Si se analiza cualquiera de los otros rubros, sea el rubro

fabril u otros rubros agropecuarios, se va a encontrar que, en realidad, la producción ha aumentado; y, por eso mismo, es que el país ha podido absorber esta producción, a pesar de la situación económica en que se encuentra.

De ahí que yo quería dar, como una cifra especial la del transporte ferroviario, que es un síntoma muy preciso.

Aquí tiene la Honorable Cámara la cifra total general en toneladas transportado por los Ferrocarriles del Estado. 1931...

El señor **Alcalde**. — ¿Si me permite el señor Ministro, un instante?... La Confederación de la Producción, según dice Su Señoría, comparó el circulante actual con el de 1930. En esa época, estoy de acuerdo con Su Señoría, se comenzó a cometer un verdadero crimen con el país, provocando una torpe y desastrosa restricción monetaria, lo que considero que causó más de tres mil millones de pesos de pérdidas a la economía nacional; pero el señor Ministro está incurriendo en un error al citarnos como ejemplo la producción disminuída por el mismo mal que está criticando: está tomando como punto de comparación el año 31, siendo que la producción de ese año ha sido una de las mínimas que ha tenido el país, precisamente por esa política que condena Su Señoría.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Exacto, honorable Diputado. Vuelvo a insistirle a Su Señoría que si doy esta cifra siguiendo la comparación de la Confederación de la Producción y del Comercio, no es que esté expresando que sea conveniente hacer la comparación. He dicho más, honorable Diputado: que los años 30 y 40 no son comparables en la producción del país.

El señor **González von Marées**. — Pero Su Señoría nos está dando datos del año 31, y no del 30.

El señor **Aldunate**. — Si me permite, señor Ministro, voy a darle un dato que tal vez venga a solucionar esta discrepancia.

El señor Ministro critica a la Confederación de haber tomado un solo producto en sus comparaciones; pero ahora él mismo va a tomar otro producto, como son los transportes. Lo interesante es tomar un

dato oficial completo, y éste lo da la misma Revista "Anales" en un artículo escrito por don Raúl Simón, que, a mi juicio, es la persona que más conoce estas materias en el país.

El señor Raúl Simón estima que el año 1929 la renta nacional era de 4,861 millones de pesos, con un índice de precios al por mayor de 192,8.

En cambio, en el año 39, según este mismo estudio, la renta nacional fué de 7 mil 645.000.000 de pesos, o sea, no alcanzaba a duplicar la de 1929 con un índice de precios al por mayor de 420,7, es decir, más del doble que el año 29. Esto indica que la producción en volumen ha disminuído desde el año 29 al 39.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ¿Ha disminuído la producción, honorable Diputado? Creo que Su Señoría no va a convencer a nadie en el país con su afirmación.

El señor **Aldunate**.—Es decir, la producción ha aumentado en dinero, pero ha disminuído en volumen.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Es un error muy serio lo que está afirmando el honorable Diputado; yo le rogaría a Su Señoría que analizara la Estadística con más calma y cuidado: vea los distintos productos de esos años...

El señor **González von Marées**.—La producción nacional ha aumentado, por la razón sencilla, señor Ministro, de que el año 29 el país consumía muchos productos importados que actualmente no consumimos. Pero el volumen de los consumos, que es lo que interesa, no sólo no ha aumentado, sino que ha disminuído.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Le voy a leer la lista de algunos productos, honorable Diputado, y no le leo los correspondientes al año 31, porque no tengo las cifras, pero tengo las de los años 35 al 40, épocas en que si se notó un aumento grande, con mayor razón tiene que haber aumentado del año 29 al 40.

Coke, 62.000,000 kilo a 96.640,000; cemento, 6.700,000 sacos a 9.060,000, y así cada uno de los rubros. ¿Cómo, entonces, se puede afirmar que del año 29 al 39 no ha habido aumento de la producción? ¿Es eso

precisamente lo que estoy tratando de demostrar a la Cámara! Tengo la certeza que entre los años 30 y 40 la producción nacional se ha duplicado y felizmente se ha duplicado...

El señor **González von Marées**.— ¿Me permite una interrupción?

Creo que el señor Ministro debiera completar el cuadro que presenta, refiriéndose también a los consumos del país; porque ha habido, sin duda, aumento de la producción nacional desde 1930 a la fecha; pero como, al mismo tiempo, ha disminuído la internación de las mercaderías que han sido reemplazadas por productos nacionales, el consumo se ha mantenido estacionario y aún ha disminuído. Esto último lo prueba el hecho de que la renta nacional del año 29, según los cálculos hechos por el señor Raúl Simón, era de 137 dólares por habitante, en tanto que la renta nacional de hoy, aceptando el cálculo de la Dirección de Impuestos Internos que nos acaba de dar Su Señoría, no pasa de 90 dólares por habitante; y con 137 dólares se compra más que con 90 dólares.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Ese es otro problema.

El señor **González von Marées**.— Pero se llega a la conclusión de que el país se ha empobrecido notablemente en los 10 últimos años, que es lo que la Confederación de la Producción y del Comercio sostiene en su manifiesto.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Estoy hablando de la producción nacional y no confundamos problemas. Por eso me refiero al problema del transporte, que es el mejor reflejo de la producción, como que todo producto debe transportarse, y el año 31 se transportaron 3.134,000 toneladas...

El señor **González von Marées**.— ¿Y el año 30? ¿Y el 29?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— ...y el año 40, 5.380,000.

El señor **González von Marées**.— ¿Y por qué no nos da Su Señoría los datos de los años 30 y 29?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Porque no tengo aquí el dato.

El señor **González von Marées**.— Pero

el año 31 fué año de crisis, por lo que los datos estadísticos correspondientes a él no pueden hacerse valer en una comparación como la de que se trata. Las cifras de los años 30 y 29 son muy superiores a las del año 31.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Invito a los señores Diputados a que hagan un estudio más detenido, con cifras a la vista; y van a tener que convenirse que el país ha tenido aumento de producción, sin discusión, de modo evidente. Y estoy dando cifras generales nada más que para comprobar estas cosas.

Continúo, señor Presidente.

Pero donde las comparaciones y las soluciones llegan a lo increíble en este manifiesto es cuando se dice que va a proponer un plan de fomento industrial y agrícola por quince mil millones de pesos; y comienza por usar cantidades fastuosas, que tanto achacan a los Gobiernos de Izquierda; y agrega que su plan se realizará —dígame bien la Honorable Cámara— con fondos de las Cajas de Previsión, es decir, con fondos que no existen, porque la propia Honorable Cámara ha debido preocuparse en diversas oportunidades del financiamiento de las Cajas de Previsión, que apenas tienen para satisfacer las necesidades más urgentes de sus propios imponentes; ¿Cómo se podría, entonces, a través de las Cajas de Previsión, realizar ese generoso plan de fomento por quince mil millones?

Y, por último, termina el manifiesto de la Confederación, haciendo un llamado y pidiendo una tregua: no más tributos ni más aumentos de sueldos.

El señor **Alessandri**.— Su Señoría ha dicho, al comenzar, que la Confederación estaba en completo acuerdo con los propósitos de...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Perdóneme, honorable Diputado...

El señor **Gaete**.— Espérese un momento, honorable señor Alessandri; deje que termine el señor Ministro.

Un señor Diputado.— Parece que la Mesa se ha cambiado de sitio.

El señor **Gaete**.— Yo, como Diputado, también tengo derecho a intervenir y a hablar, honorable Diputado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— La Confederación termina pidiendo no más tributos ni más aumentos de sueldos y salarios. Es decir, la Confederación sólo pide, pero no ofrece nada en esta tregua; así como pide no más tributos ni más aumentos de sueldos y salarios, debía ofrecer no más aumento de precios.

Eso era lo lógico que hiciera, como representante de la industria y del comercio; no sólo pedir a los demás que se sacrificuen, sino ofrecer un sacrificio también.

Para finalizar, en relación con este mismo asunto, quiero referirme a algunas cifras del último Boletín del Banco Central, que ha sido muy comentado, especialmente en el Honorable Senado. Estamos en presencia de un proceso de inflación de precios de gran trascendencia y de enorme importancia.

La inflación de precios está trayendo la inflación monetaria, porque el circulante en poder del público, a medida que suben los precios, es mayor, pues el individuo necesita mayor cantidad de pesos para satisfacer las mismas necesidades anteriores; y es así cómo, si se analiza la curva de aumento de circulante y la curva de aumento de precios, se verá un paralelismo casi absoluto entre el circulante total y el circulante en poder del público.

El señor **Alcalde**.— Es muy interesante este punto, y ruego por ello que me excuse el señor Ministro que lo interrumpa.

Yo he estudiado esas curvas, que están muy lejos de ser paralelas. ¿Podría Su Señoría, que tiene los datos a mano, indicarme la cantidad de circulante en poder del público en 1929, y este año? Me parece que ahora hay cerca de mil doscientos millones en poder del público.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Ruego a Su Señoría que no caiga en el error de llevarme al año 1929, que fué cuando comenzó el mayor trastorno económico del país. Si el señor Diputado analiza este Boletín, que tengo a la vista...

El señor **Alcalde**. — Permítame, señor Ministro: vamos precisando conceptos. El año 29 no se produjo transtorno monetario en el país.

Es efectivo que en la segunda mitad, el año 29, se produjo el crack, en la Bolsa de Nueva York, pero recordará el señor Ministro que esta crisis tuvo ese año sus repercusiones en Chile, sólo con una salida de oro un poco superior a la ordinaria. En realidad, la gran perturbación de los negocios de nuestro país comenzó el año 1930. El año 29 fué de inflación.

Tanto la exportación como la importación de mercaderías fueron las mayores que hemos tenido. Los años 30 y 31 son de depresión, no recuerdo si el punto máximo de esta depresión está en el año 31 o en los comienzos del año 32; pero, recuerdo señor Ministro, que el año 29 fué en Chile, de inflación.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Si me permite, honorable Diputado; pediría a la Honorable Cámara que me dejaran Sus Señorías terminar, dentro de la hora...

El señor **Alcalde**. — Se le prorroga la hora.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ... y las interrupciones, entonces, pedirían dejarlas para otra oportunidad.

El señor **Núñez**. — Tenemos otra sesión, honorable señor Alcalde.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Decía, Honorable Cámara, que esta inflación de precios, que es uno de los problemas trascendentes en este momento trae naturalmente consigo la inflación monetaria, o sea, la inflación del circulante, por la necesidad del público de tener en su poder una mayor cantidad de dinero para satisfacer necesidades iguales a las anteriores.

Pues bien, tan evidente es esto, Honorable Cámara, que el dinero en poder de los Bancos se ha mantenido en una forma más o menos estacionaria; y de ahí que, como los Bancos Comerciales necesitan, ante una producción más cara, de más disponibilidades, permanentemente en estos momentos acuden, como nunca, al redescuento al Ban-

co Central; y es así como durante mucho tiempo la cifra término medio del total de los redescuentos que hacen los Bancos Comerciales en el Banco Central, se aproxima a los doscientos millones de pesos.

¿Qué prueba esto, Honorable Cámara?

Que no estamos aún en la inflación monetaria, es decir, en el exceso de circulante.

El redescuento ha sido una válvula exclusivamente para épocas transitorias, como las de siembras o cosechas, en que los Bancos deben acudir a hacer uso de esta facilidad, para retirar posteriormente los documentos redescontados y normalizar la situación.

Sin embargo, desde hace más de un año, la cifra de redescuentos hechos por el Banco Central, permanece estable, en una cantidad superior a 155.000.000 de pesos.

Todo esto hace pensar, Honorable Cámara, que todavía es posible reaccionar en esta situación económica.

Quiero señalarles algunos hechos que, en mi opinión, son de gran importancia: el Gobierno de Izquierda, al hacerse cargo del poder el año 1939, se encontró con el siguiente dilema: "Debemos preocuparnos preferentemente de aumentar la producción", fué el lema del Excmo. señor Aguirre Cerda.

Pues bien, en un país cuyo mercado exterior es absolutamente limitado y cuyo mercado interno estaba totalmente reprimido, ¿cómo podía hablarse de aumentar la producción sin tener un poder consumidor dentro del país?

Había que romper el círculo de hierro; había que iniciar alguna política; el Gobierno se encontró, además, con el deseo inmenso de las masas populares de salir de su situación de miseria y de tragedia en que vivía; y comenzó entonces, para realizar el rompimiento de ese círculo de hierro, a aumentar los sueldos y salarios.

¿Con qué propósito? Con el propósito de crear un poder consumidor dentro del país, a objeto de que este aumento en el poder consumidor repercutiera en la producción. ¿Y qué sucedió, Honorable Cámara?

El señor **Troncoso**. — Aconteció lo que en Estados Unidos con el New Deal...

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Ha-

cienda). — Perdóneme, honorable señor Troncoso, que me voy a referir a ello; el caso de Estados Unidos es distinto al nuestro. Pero tenga un poco de paciencia.

Sucedió que la producción en vez de contentarse con la misma utilidad, aumentando el número de productos a vender, buscó un camino mucho más fácil y expedito: aumentó los precios de la producción; y así, entonces, como si se analizan los balances de todas las fuentes de producción de este país, a pesar de los aumentos de sueldos y salarios, a pesar de los tributos, se comprueba que aumentaron las utilidades.

El señor **Pizarro**. — Permítame, señor Ministro. Aumentados los sueldos y jornales, aumentados los gastos públicos, hubo mayor poder adquisitivo y una misma producción; entonces, hubo mayor demanda de una misma cantidad de producción; lógicamente, tuvieron que subir los precios.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — El honorable Diputado está repitiendo mi argumentación. Es precisamente la misma.

El señor **Pizarro**. — Como consecuencia del alza de salarios, hubo que subir los precios.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Perdóneme, honorable Diputado.

Voy a repetir esto porque parece que no he sido entendido; había que romper el círculo de hierro para aumentar la producción, porque ante una masa mísera no hay posibilidad de aumentar la producción, porque no hay quien compre al productor. Entonces comenzó el Gobierno de Izquierda— repito—en su política de satisfacer los anhelos de esa masa.

En primer término se aumentaron los sueldos y salarios, pero la producción, en vez de obtener las mismas utilidades con mayor volumen, buscó — repito — un camino más fácil: aumentó los precios.

No estoy haciendo cargos, sino que nuevamente estoy haciendo historia y mostrando hechos.

Tan claro es esto, que en el Boletín del Banco Central, en la página 177...

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Permítame, señor Ministro.

Habría que solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Si fuera tan amable la Honorable Cámara, podría terminar en cinco o diez minutos.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, podría prorrogarse la hora por 15 minutos.

Varios señores Diputados. — Hasta que termine.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — **Acordado**.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muchas gracias.

En el Boletín del Banco Central, del mes de agosto, en la página 177, figura un gráfico que trae la curva de los jornales y la curva del poder adquisitivo de los mismos, y se comprueba lo siguiente: que a pesar del aumento de los jornales y sueldos, el poder adquisitivo ha disminuido, es decir, ha causado ahora la tragedia grande del pueblo, que ve que tiene sus sueldos y salarios aumentados, pero que compra menos que lo que compraba antes...

El señor **Troncoso**. — ¡Es lo que he dicho yo!

El señor **González von Marées**. — El cuadro del Boletín del Banco Central a que se refiere Su Señoría o, mejor dicho, la interpretación que de ese cuadro hace el Boletín mencionado, no concuerda con las estadísticas oficiales. El poder adquisitivo de los salarios, según la estadística — que la creo mal calculada, pero es la estadística oficial — ha aumentado, desde 1935, en un 42 por ciento.

Por consiguiente, no ha disminuido ese poder, como sostiene el señor Ministro, sino todo lo contrario. Esto, repito, si nos atemos a la estadística oficial. La realidad parece ser otra.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Yo creo que está confundiendo Su Señoría el aumento del costo de la vida con el poder adquisitivo.

El señor **González von Marées**. — No, señor Ministro: sé distinguir una cosa de la otra. La relación entre el costo de la vida y el aumento de los salarios da el poder

adquisitivo de estos últimos. Insisto en que dicho poder adquisitivo ha aumentado según los cálculos de la Dirección General de Estadística.

Por eso digo que el cuadro del Boletín del Banco Central está mal interpretado, pues lo único que ese cuadro prueba, es que el aumento del volumen de los salarios ha sido mayor que el aumento del poder adquisitivo de los mismos. En otras palabras, lo que el cuadro prueba es que ha disminuído el poder adquisitivo de la moneda, más no el de los salarios, el que — por lo menos en teoría — aparece considerablemente incrementado en los últimos años.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Yo apenas respondo de los cálculos que hago personalmente, honorable Diputado; pero si puedo decirle que lo que el gráfico reconoce, lo estamos palpando en la vida diaria.

¿Por qué están pidiendo más y más aumentos de sueldos y salarios?. Lo piden los trabajadores porque ya notan que no alcanzan a comprar siquiera lo que antes compraban con estos sueldos y estos salarios aumentados.

Pues bien, Honorable Cámara, digo yo, ya tenemos el proceso a la vista. Esta es la verdad

¿Es posible seguir con una política avestrucesca, que nos impide ver lo que está sucediendo?

El señor **Marín**.—¿Me permite el señor Ministro?

Su Señoría ha culpado a los productores de esta situación, es decir, que ellos se han preocupado exclusivamente de alzar los precios y no ha producir más.

El señor Ministro, que tiene contacto directo con la producción del país, sabe demasiado que, por desgracia, ha ido aparejado a los mayores salarios un menor trabajo de los obreros. Esto se ha comprobado hasta la evidencia: que, desgraciadamente, el obrero chileno le ha interesado ganar más salarios y trabajar menos, mantenerse en su "standard" de vida misérrimo antes de desplegar un mayor esfuerzo. No son entonces, los productores los culpables de esta situación, sino que la descomposición social que ha restringido el trabajo de los

obreros, a quienes se les ha aumentado los salarios.

Repito, por obra de los demagogos y agitadores que hoy tienen campo libre, a mayor alza de salarios a los obreros ha seguido menor trabajo y menor producción. Basta leer el informe del General Berguño.

El señor **Santaandreu** (Vicepresidente).— Le ruego al señor Ministro no aceptar interrupciones, porque a las 7 y media hay otra sesión.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Sabe la Honorable Cámara, que no deseo otra cosa para terminar más o menos a tiempo.

El señor **Alcalde**. — Con la venia del señor Ministro debo expresar que estoy constatando un caso curioso.

Las razones que está dando Su Señoría para decir que, en realidad, no hay inflación monetaria, sino de precios, son aproximadamente las mismas razones que desde hace varios siglos se han dado en los períodos inflacionista en los distintos países.

Me parece oír de labios de Su Señoría las mismas razones que daba el famoso banquero francés Law, que prometió, por medio de la inflación, hacer la grandeza de Francia en tiempo de la regencia de Luis XV, o aquellos discursos que se pronunciaban defendiendo el poder adquisitivo de los asignados en la Revolución Francesa, o cuando se llevaban presos por especuladores a los comerciantes porque decían que estaban subiendo dolosamente los precios.

En una sesión próxima leeré ante esta Honorable Cámara unas páginas de Alejandro Manzoni, "Los Novios", que estos documentos de varios siglos atrás en que, para explicar los aumentos de precios, se dan las mismas razones y casi expuestas con las mismas palabras empleadas por Su Señoría.

El señor **Marín**. — Perdóneme el señor Ministro, la Cámara le dará todo el tiempo necesario. ¶

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Déjenme por lo menos, los señores Diputados, referirme a estas cifras que no son novelas, sino cifras estadísticas.

El señor **Marín**.— Yo le voy a contestar a Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — Muchas veces la es-

tadística se hermana con la novela, señor Ministro.

El señor **Troncoso**.— Las páginas de algunas novelas son páginas de vida, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Quiero hacerme cargo de la interrupción del honorable señor Marín.

Hasta el momento estoy citando, repito, nada más que hechos, poniendo frente a la Honorable Cámara situaciones de realidad, que son...

El señor **Marín**.— Yo me he referido a la realidad.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Muchas veces las circunstancias pueden habernos llevado a tales situaciones; pero no deseo que individualicemos. Porque ahora, ¿quién es el causante...?

El señor **Marín**.— Pero el señor Ministro hizo un cargo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías no interrumpir.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Es imposible continuar en esta forma. Veo que están muy inquietos algunos honorables Diputados.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ruego al honorable señor Marín no interrumpir.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Decía que, en realidad, yo sólo estaba reflejando un hecho.

Ahora bien, Honorable Cámara: yo represento esta situación a vuestra consideración porque es indispensable reaccionar sobre lo que se ha hecho hasta ahora.

Si hay algo en que se puede estar equivocado, debemos todos aunarnos para hacer las rectificaciones, porque antes que todo, está el interés nacional. Por eso traigo estos hechos a vuestra consideración.

Sé el patriotismo que cada uno de vosotros tiene, sé la conciencia con que se hacen los estudios y se buscan las soluciones y de ahí, entonces, qué crea que la mejor tribuna para un Ministro de Hacienda es el Parlamento. Aquí es donde hay que demostrar cuáles son las situaciones cuya solución se hace indispensable.

Decía, señor Presidente, que la política simple de aumentos de sueldos y salarios no ha traído la solución de este problema eco-

nómico; que es necesario que la producción tome también su parte y que el productor, en vez de aumentar lisa y llanamente sus precios, entre a producir más.

¿Que para ello es indispensable que el obrero trabaje más? Muy bien; creo que si pedimos sacrificios a productores y a trabajadores, a gobernantes y gobernados, en el momento en que todos hagamos lo mismo, nadie podrá negarse y más aun, procederá con el mayor agrado. Pero lo que no quieren las masas populares es que los sacrificios sean solamente de su parte. Por eso que ella, dentro de la simplicidad con que soluciona sus problemas, buscan lo más tangible: sencillamente el aumento de salarios o el aumento de sueldos.

Pero es necesario, entonces, que los conductores de aquellas masas, hombres responsables de Gobierno, comprendan que no basta esa solución, que es preferible que no continúe el aumento de los sueldos y salarios, pero que ellos puedan comprar con estos sueldos y salarios una mayor producción, que el productor esté presto también a producir.

Es esta era de sacrificios la que nosotros necesitamos que llegue.

Nuestro período de inflación, que se inicia tan duramente, es distinto al que se nota en Estados Unidos. En este último, las industrias se derivan en los momentos actuales, hacia un programa de defensa; y es natural, entonces, que comience a dar una menor producción útil a los ciudadanos. Por lo tanto, se produce la inflación de precios, porque con los aumentos de salarios, disminuyen los productos necesarios para la subsistencia. ¿Qué política ha seguido entonces el Gobierno de Estados Unidos para evitar la inflación? La de reducir el poder consumidor de las masas populares, sea por las tributaciones que llegan hasta el trabajador del país más modesto, sea por la colocación de bonos de defensa nacional. ¿Con qué propósito lo hace? Repito, con el fin de disminuir su poder de consumo.

Pero eso puede hacerse, Honorable Cámara, en Estados Unidos; es decir, en un país en que aun las clases populares usan algunos artículos suntuarios, en que pueden darse el lujo, diría, de disminuir su poder comprador. Pero en nuestra masa popular que

está casi al mínimo de lo que necesita para su más elemental subsistencia, sería criminal, sencillamente, exigirle que hiciera un sacrificio mayor aún.

Lo único indispensable que se le puede pedir a esas masas populares, es que den mayor trabajo. Estoy seguro, Honorable Cámara, que lo van a dar y lo darán gustosos el día en que vean que también con el producto de su trabajo, pueden comprar una mayor producción dentro del país. Esta es mi opinión, honorable Presidente y Honorable Cámara, de lo que hay que hacer. La responsabilidad, en una misión de esta naturaleza, es de todos.

Un señor **Diputado**. — De este Gobierno, principalmente.

El señor **Del Pédregal** (Ministro de Hacienda). — No hay ciudadano alguno que pueda decir que a él no le interesan estos problemas.

Tengo el más profundo respeto por la oposición. Creo que la oposición es indispensable en una Democracia. Diría más: la oposición es como la sombra al cuerpo.

El día en que no haya oposición en una Democracia, no diría, como aquel gran político inglés, que debiera creársele, sino que expresaría: hay que ver por qué no existe oposición. Cuando ella no existe, la Democracia está enferma. Pero para que la oposición cumpla su papel es indispensable que sea levantada y constructiva. Yo creo que es la única forma en que la crítica de una

oposición va a hacer enmendar rumbos, va a ser útil al país.

Todo lo demás es crear, precisamente, desconfianza e intranquilidad en el país que, en un período de inflación de precio y de incertidumbre, traerían la tragedia y la miseria para la nación.

Yo pido, finalmente, a todos los sectores de la opinión pública representados en esta Honorable Cámara, que son la exteriorización del país mismo, que se preocupen de analizar y de meditar el camino que vamos siguiendo, que no titubeo en decir que es el dé un despeñadero, si no tomamos medidas a tiempo para evitar cualquiera catástrofe; pero, para ello, es necesario unión y sacrificio.

Esto es lo que pido en nombre mío personal y, especialmente, del Gobierno, porque S. E. el Presidente de la República no ha deseado otra cosa que unir a los chilenos para que laboremos todos en algo útil, a fin de que se engrandezca la patria y se vea libre de la tragedia que se avecina.

Muchas gracias, Honorable Cámara.

Varios señores Diputados.— Muy bien...

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—**Sé levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos.**

E. Darrouy Palez,
Jefe accidental de la
Redacción.